E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA Villanueva - Santander

CONTRATACION DIRECTA								
CONTRATO No		CONTRATISTA	No DOCUMENTO		VALOR DEL CONTRATO			
114-2026		COTRASANGIL LTDA	890.203.507		$ 13.000.000			
ETAPA	ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTADO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE					
			SE ENCUENTRA		FIRMADO		NO APLICA EL DOCUMENTO	
			SI	NO	SI	NO		
ETAPA PRE-CONTRACTUAL	1	Solicitud de disponibilidad presupuestal	✓					
	2	Certificado de disponibilidad presupuestal	✓					
	3	Certificado plan anual de adquisiciones	✓					
	4	Estudios Previos	✓					
	5	Invitación directa a contratar	✓					
	6	Propuesta técnica económica	✓					
	7	Hoja De Vida Formato Único (Función Pública)						
	8	Declaración Juramentada De Bienes Formato único (Función Pública)						
	9	Cedula De Ciudadanía						
	10	Registro Único Tributario RUT						
	11	Libreta Militar (Varones Menores De 50 Años)						
	12	Tarjeta o matricula profesional (aplica para profesiones que exige la ley)						
	13	Licencia de conducción (aplica para conductores)						
	14	Certificados de Estudio						
	15	**AUXILIARES DE ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital básico, • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud • Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Cuidado del donante – expedido por el instituto nacional de salud • Seguridad del paciente **MEDICOS Y JEFES ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital básico y avanzado • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud						

		• Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Cuidado del donante - expedido por el instituto nacional de salud • Manejo clínico del dengue • AIEPI • IAMI • Arritmias cardiacas • Seguridad del paciente. **CONDUCTOR** **Curso de:** • Curso conductor de ambulancia y vehículo de emergencia • Curso primeros auxilios básico y avanzado conductor ambulancia • Curso de soporte vital básico • Curso de violencia sexual • Curso de humanización • Curso victimas ataques químicos • Seguridad del paciente **ODONTOLOGIA – HIGIENISTA ORAL – REGENTE EN FARMACIA** Curso de: • Soporte vital básico • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud • Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Protección radiológica • Seguridad del paciente.					
	16	Certificados de experiencia laboral					
	17	Constancia De Afiliación Al Sistema De Seguridad Social Integral (EPS-Pensiones) y/o planilla de pago del mes anterior al contrato					
	18	Certificados antecedentes profesionales (cuando aplique para la profesión)					
	19	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La PGN					
	20	Certificado De Antecedentes Fiscales Expedido Por La CGR					

E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA Villanueva - Santander

	21	Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Policía Nacional					
	22	Certificado de Medidas correctivas de La Policía Nacional					
	23	Autorización Inhabilidad de delitos sexuales					
	24	REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)					
	25	Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (FUNCION PUBLICA)					
	26	Curso modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) FUNCION PUBLICA					
	27	Consulta de Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones – SIMIT (aplica para conductores)					
	28	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS – (aplica para personal del área de la salud)					
	29	Certificado Médico Laboral Contratista no mayor a 18 meses					
	30	Certificación Bancaria					
	31	Certificado de afiliación ARL					
	32	Carnet Vacunas personal Salud					
	33	Carnet de Vacuna COVID - 19					
	34	Compromiso anticorrupción					
	35	Declaracion de no inhabilidades e incompatibilidades					
	36	Análisis hoja de vida del oferente	✓				
ETAPA CONTRACTUAL	37	Solicitud de registro presupuestal	✓				
	38	Registro presupuestal	✓				
	39	Contrato					
	40	Acta de notificación de la designación al supervisor	✓				
	41	Acta de inicio					
ETAPA POS CONTRACTUAL	42	Acta de terminación					
	43	Cierre secop					

PUBLICADO EN SIA	
SI	NO

PUBLICADO EN SECOP	
SI	NO

LIQUIDADO EN SIA	
SI	NO

LIQUIDADO EN SECOP	
SI	NO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
LUGAR Y FECHA:	VILLANUEVA, SANTANDER, 02 DE ENERO DEL 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA – E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA – SANTANDER.
JEFE DE LA DEPENDENCIA A QUIEN SE SOLICITA:	CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES Profesional Universitario – E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.
CONCEPTO Y RUBROS PRESUPUESTALES AFECTADOS:	2.1.2.02.01.003.02 COMBUSTIBLE
VALOR DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO ESTIMADO:	**TRECE MILLONES DE PESOS COP ($13.000.000)M/CTE**
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.**
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA** Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.

Catacanguil.

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
804.005.182-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00243

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ESE ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.01.003.02	Código rápido: 260077
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: GASTOS	
2.1	: FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.1.2.02.01	: MATERIALES Y SUMINISTROS	
2.1.2.02.01.003	: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS	
2.1.2.02.01.003.02	: Combustible	

Valor CDP	:$	13,000,000.00			
Saldo antes del CDP	:$	15,000,000.00	Nuevo saldo	:$	2,000,000.00

Para : SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.

Por la suma de : TRECE MILLONES DE PESOS m/cte. ($13,000,000)**********

Dado en el día Julio 02 de 2026

Elaboró: CMMF

Jefe de Presupuesto

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que el contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.** Se encuentra incluido en el plan anual de Adquisiciones elaborado para la vigencia 2026 por la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101505	Combustible Diesel
15101506	Gasolina
15120000 - 15101506	Lubricantes, grasas, aceites y anticorrosivos

Se expide en Villanueva Santander, el 03 de julio del 2026

CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES
Profesional universitaria

DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
FECHA DE ELABORACIÓN	03 DE JULIO DEL 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA

1. MARCO LEGAL

El presente proceso se desarrollará de conformidad con lo establecido en el resolución No. 249 de 2021, por el cual se "Por la cual se expide el manual de contratación de la empresa social del estado Centro de Salud Camilo Rueda de Villanueva Santander y demás normas concordantes.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. Decreto 1298 1994 las normas legales y reglamentarias que los modifiquen adicionen y complemente.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".
El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER fue creado como una entidad descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a los habitantes del Municipio de Villanueva – Santander y como parte del sistema de seguridad social en salud.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER**, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Villanueva Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

El artículo 2 de la Ley 100 de 1993, señala que son principios del Sistema de Seguridad social integral la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación; respecto a la eficiencia, señalo que se debe dar la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente; en cuanto a la integralidad, la define como la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta ley.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER**, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social

en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Villanueva Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

Para la prestación de los servicios de salud, la entidad cuenta con Cuatro (04) Ambulancias: TOYOTA OHK 627, DIMAX OSA 962, NISSAN OKZ 210 y NISSAN MYT674, a través de las cuales se realiza el proceso de referencia y contra referencia de pacientes. Dichos vehículos son utilizados en el transporte de pacientes por referencia y/o contra referencia hacia otros niveles de complejidad en las ciudades de San Gil, Socorro y a otras ciudades donde se requiera, siendo pertinente y necesario que dichos vehículos automotores cuenten con los elementos propios para su funcionamiento.

Igualmente, la E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA cuenta con un vehículo oficial NISSAN SENTRA DZQ 077 y un Planta Eléctrica que es utilizada en los casos en que es interrumpido el servicio de suministro de energía.

Resulta totalmente procedente la contratación pretendida a fin de dar cumplimiento al programa de mantenimiento para lo se requiere el combustible propio de los parques automotores, siendo responsabilidad de la entidad el contratar su suministro para suplir dicha necesidad de manera oportuna.

VEHICULO	CLASE DE COMBUSTIBLE
Ambulancia TOYOTA OHK 627	GASOLINA
Ambulancia TOYOTA OSE 562	ACPM
Ambulancia DIMAX OSA 962	ACPM
Ambulancia NISSAN OKZ 210	ACPM
Ambulancia NISSAN MYT674	GASOLINA
NISSAN SENTRA DZQ 077	GASOLINA
PLANTA ELECTRICA	ACPM

La E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER, es una institución prestadora de servicios de primer Que dicho esto, la E.S.E. Centro De Salud Camilo Rueda De Villanueva - Santander, requiere **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.** lo anterior para el normal desarrollo de los procesos misionales y las actividades diarias de la entidad, motivo por el cual la entidad requiere de personal idóneo y suficiente que cumpla con las condiciones y requisitos.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Nro. CDP	26-00243
SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2.1.2.02.01.003.02 COMBUSTIBLE
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS
VALOR CDP	$13.000.000

5. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.

5.2 CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101505	Combustible Diesel
15101506	Gasolina

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA	GL	16.150
2	ACPM	GL	11.500

ITEM	DESCRIPCION	UND.	V. UNITARIO
1	ACEITE MOBIL MX 15W40	¼	$42.000
2	ACEITE HIDRAULICO	¼	$24.000
3	ACEITE HELIX 20W50	¼	$42.000
4	FILTRO A 4053	UND	$26.400
5	FILTRO A 4050	UND	$24.000
6	FILTRO KIT DIMAX 2	UND	$440.000
7	LIQUIDO DE FRENOS	¼	$54.000
8	REFRIGERANTE	¼	$33.600
9	AGUA DESMINERALIZADA	UND	$4.800
10	ACEITE RIMULA 50 MONOGRADO	¼	$36.000
11	FILTRO DRAM	UND	$48.000
12	FILTRO PARMO AIRE	UND	$60.000
13	BATERIA 27-1100 MAC (DEJANDO LA BATERIA A CAMBIAR)	UND	$558.000

A. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.** Suministrar el combustible ACPM y/o GASOLINA para las ambulancias: TOYOTA OHK 627, TOYOTA OSE 562, DIMAX OSA 962, NISSAN OKZ 210, NISSAN MYT674, VEHICULO oficial NISSAN SENTRA DZQ 077 y Planta Eléctrica de propiedad de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.

B. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente.

C. El combustible motor que se suministre debe cumplir con la norma técnica colombiana ASTM D 975/NTC 1438 del Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 1565 de 2004 (ACPM), Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814 (GASOLINA CORRIENTE) acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que las modifiquen o complemente; así mismo, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley 693 de 2001 y demás normas concordantes.

D. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía, y tener prioridad por la E.S.E. con respecto a otros clientes en caso de escasez de combustible en el mercado.
E. Garantizar el suministro dentro de las 24 horas del día y/o los siete (7) días de la semana incluidos fines de semana y días festivos.
F. Dicho suministro se realizará previa orden emitida por la Gerencia de la E.S.E., o a quien Este delegue.
G. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad del suministro.
H. Presentar la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad y valor unitario y total de lo suministrado, de acuerdo a las tarifas de la propuesta. NOTA: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS. Teniendo en cuenta que el precio de los combustibles es regulado por el Gobierno Nacional, en caso de alza y rebaja del precio, debidamente autorizados por el mismo, se reflejará en las actas parciales en la que se actualizarán los precios, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.
I. Cumplir con los requerimientos de la E.S.E., de manera oportuna.
J. Acoger las recomendaciones de la Gerencia respecto del proceso contratado.
K. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
L. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
M. Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio previo y con la propuesta.
N. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.
O. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

5.4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

5.4.1. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **CINCO (05) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

5.4.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en el municipio de La Villanueva Santander ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA.

5.4.3. SUPERVISIÓN: La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA., realizará la supervisión del presente contrato a través de Profesional administrativa asignada

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que en materia contractual éstas se regirán por el derecho privado, pero que discrecionalmente utilizarán las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública. El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 ratificó la aplicación del régimen privado de la contratación de las E.S.E.

La selección del contratista corresponde a una **CONTRATACION DIRECTA**, tal como lo establece el Parágrafo Primero del Articulo 20 de la Resolución No 249 de 2021 ***"Manual de Contratación de la E.S.E."***. El valor del presente contrato es inferior a los 100 SMMLV y la modalidad de la Contratación es Directa, por lo tanto, se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza.

Como puede observarse, estamos ante la necesidad de contratar en este caso luego así planteadas las cosas, tenemos que lo anterior tiene su respaldo jurídico en las siguientes disposiciones legales contempladas en el Manual de Contratación de la E.S.E.

ARTÍCULO 20. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 18.3 del Estatuto de Contratación, éstas son:*

(....)

PARÁGRAFO PRIMERO: *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100) SMLMV.*

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "*Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado*"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

Teniendo en cuenta que la entidad en materia contractual se rige por normas de derecho privado, por su carácter de empresa social del estado publica, prestadora de un servicio público a cargo del estado el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estado general de contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política de Colombia.

7. VALOR DEL CONTRATO

8.1. VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS COP ($13.000.000)**

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el numeral 4 del presente estudio.

8.2. FORMA DE PAGO

La ESE pagará el valor del contrato al Contratista así:

Mediante seis (06) actas parciales previo visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por parte de la gerencia del hospital y mediante la presentación de la correspondiente cuenta de cobro debidamente legalizada, informe de actividades y soportes de pago a la seguridad social integral.

El pago se realizará dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Tesorería de la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS HABILITANTES

9.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

IDONEIDAD	Acreditar dentro de su objeto social el suministro de combustible
EXPERIENCIA	Acreditar un contrato relacionado con el objeto contractual

9.2. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará la existencia o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley, que acredite el compromiso "Anti- corrupción"
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Declaración de bienes y rentas formato único de la función pública
4. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
5. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.
6. Si es persona jurídica, presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
7. Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
8. Certificación bancaria.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría General de la República -CGR (consultado por la Entidad).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación -PGN (consultado por la Entidad).
11. Certificado de Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. (Consultado por la Entidad)
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (consultado por la Entidad).

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA**, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realice el control social a este proceso de contratación.
Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre contractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando las recomendaciones escritas que considere necesarias.

15. MATRIZ DE RIESGO

Por parte del Contratante: A partir de la fecha de la suscripción del contrato la ESE asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Por parte del Contratista:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y las cantidades suministradas necesarias para ejecutar en los términos de este contrato.
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.
- Los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la E.S.E, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos.
- Para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la E.S.E, para la ejecución del contrato, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas cualquier mecanismo de financiación necesario para el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la entidad Hospitalaria, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la E.S.E, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la entidad la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la preparación de sus informes, copias, preparación particular, la contratación de personal, las labores administrativas y los equipos requeridos.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la E.S.E por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLOR o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
- El Contratista asume la responsabilidad de cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo. El personal que requiera el Contratista para la prestación del servicio no adquiere ninguna relación laboral, ni de dependencia alguna con la E.S.E

11. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

Atendiendo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Acuerdo No. 003 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE Centro de salud Camilo Rueda, y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, la cuantía del contrato y la forma de pago en el presente proceso de contratación, no se exigirá la constitución de garantías.

Deberá establecerse en el contrato una sanción penal al contratista en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE Centro de Salud Camilo Rueda por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.

16. ANEXOS

1. Solicitud y certificación de Carencia de Personal.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

17. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO –COMPONENTE TÉCNICO – ECONÓMICO Y JURÍDICO

GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional Administrativo

Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: SIERRA ROCHELS CONSULTORIA SAS

Villanueva – Santander, 02 DE JULIO del 2026

Señores
COTRASANGIL
NIT 890.203.507-3
R/L DIEGO ANDRES ARENAS PINTO
C.C. 1.100.974.727 de San Gil

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuará, **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de Villanueva- Santander, requiere contratar una persona con idoneidad y experiencia para suscribir el contrato de acuerdo al objeto antes mencionado.

Atendiendo esta necesidad La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites como administrador de recursos públicos, adelanta la presente contratación la cual se debe ejecutar con el fin de dar cumplimiento de las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo.

Actividades a Realizar:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA	GL	16.150
2	ACPM	GL	11.500

ITEM	DESCRIPCION	UND.	V. UNITARIO
1	ACEITE MOBIL MX 15W40	¼	$42.000
2	ACEITE HIDRAULICO	¼	$24.000
3	ACEITE HELIX 20W50	¼	$42.000
4	FILTRO A 4053	UND	$26.400

5	FILTRO A 4050	UND	$24.000
6	FILTRO KIT DIMAX 2	UND	$440.000
7	LIQUIDO DE FRENOS	¼	$54.000
8	REFRIGERANTE	¼	$33.600
9	AGUA DESMINERALIZADA	UND	$4.800
10	ACEITE RIMULA 50 MONOGRADO	¼	$36.000
11	FILTRO DRAM	UND	$48.000
12	FILTRO PARMO AIRE	UND	$60.000
13	BATERIA 27-1100 MAC (DEJANDO LA BATERIA A CAMBIAR)	UND	$558.000

A. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.**

B. Suministrar el combustible ACPM y/o GASOLINA para las ambulancias: TOYOTA OHK 627, TOYOTA OSE 562, DIMAX OSA 962, NISSAN OKZ 210, NISSAN MYT674, VEHICULO oficial NISSAN SENTRA DZQ 077 y Planta Eléctrica de propiedad de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.

C. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente.

D. El combustible motor que se suministre debe cumplir con la norma técnica colombiana ASTM D 975/NTC 1438 del Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 1565 de 2004 (ACPM), Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814 (GASOLINA CORRIENTE) acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que las modifiquen o complemente; así mismo, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley 693 de 2001 y demás normas concordantes.

E. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía, y tener prioridad por la E.S.E. con respecto a otros clientes en caso de escasez de combustible en el mercado.

F. Garantizar el suministro dentro de las 24 horas del día y/o los siete (7) días de la semana incluidos fines de semana y días festivos.

G. Dicho suministro se realizará previa orden emitida por la Gerencia de la E.S.E., o a quien Este delegue.

H. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad del suministro.

I. Presentar la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad y valor unitario y total de lo suministrado, de acuerdo a las tarifas de la propuesta. NOTA: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS. Teniendo en cuenta que el precio de los combustibles es regulado por el Gobierno Nacional, en caso de alza y rebaja del precio, debidamente autorizados por el mismo, se reflejará en las actas parciales en la que se actualizarán los precios, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.

J. Cumplir con los requerimientos de la E.S.E., de manera oportuna.

K. Acoger las recomendaciones de la Gerencia respecto del proceso contratado.

L. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

M. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

N. Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio previo y con la propuesta.

O. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.

P. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

- ✓ Propuesta técnica y económica, indicando el objeto del contrato, el valor de la misma y tiempo estipulado para la ejecución de las actividades.
- ✓ Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, y manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a. contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo.
- ✓ Hoja de vida de la Función pública
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Antecedentes disciplinarios
- ✓ Copia de los contratos, acta de liquidación o certificación de la experiencia.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- ✓ Certificado de Registro de medidas correctivas
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Pago de aportes al sistema de seguridad social
- ✓ Certificado Médico Ocupacional.

IDONEIDAD	Acreditar dentro de su objeto social el suministro de combustible
EXPERIENCIA	Acreditar un contrato relacionado con el objeto contractual

PRESUPUESTO OFICIAL.

El municipio proyectó dentro de sus gastos para el presente proceso el valor de: **TRECE MILLONES DE PESOS COP ($13.000.000)**

FORMA DE PAGO

Mediante actas parciales previo visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por parte de la gerencia del hospital y mediante la presentación de la correspondiente cuenta de cobro debidamente legalizada, informe de actividades y soportes de pago a la seguridad social integral.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **CINCO (05) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA.

De conformidad al cronograma del proceso contractual, el plazo para presentar propuesta es el 03 DE JULIO del 2026

Atentamente,

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente

E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA Villanueva - Santander

	DOCUMENTOS CONTRATISTAS	SI	NO	NA
1	Propuesta Técnica y Económica			
2	Hoja De Vida Formato Único (Función Pública)			
3	Declaración Juramentada De Bienes Formato único (Función Pública)			
4	Cedula De Ciudadanía			
5	Registro Único Tributario RUT			
6	Libreta Militar (Varones Menores De 50 Años)			
7	Tarjeta o matricula profesional (aplica para profesiones que exige la ley)			
8	Licencia de conducción (aplica para conductores)			
9	Certificados de Estudio			
10	**AUXILIARES DE ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital basico, • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral avictimas de ataques con agentes quimicos • Gestion del duelo • Cuidado del donante – expedido por el instituto nacional de salud • Seguridad del paciente **MEDICOS Y JEFES ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital basico y avanzado • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral a victimas de ataques con agentes quimicos • Gestiondel duelo • Cuidado del donante - expedido por el instituto nacional de salud • Manejo clínico del dengue • AIEPI • IAMI • Aritmias cardiacas • Seguridad del paciente. **CONDUCTOR** Curso de: • Curso conductor de ambulancia y vehiculo de emergencia • Curso primeros auxilios basico y avanzado conductor ambulancia • Curso de soporte vital basico • Curso de violencia sexual • Curso de humanizacion • Curso victimas ataques quimicos			

	• Seguridad del paciente. **ODONTOLOGIA – HIGIENISTA ORAL – REGENTE EN FARMACIA** Curso de: • Soporte vital basico • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral a victimas de ataques con agentes quimicos • Gestion del duelo • Proteccion radiologica • Seguridad del paciente.			
11	Certificados de experiencia laboral			
12	Constancia De Afiliación Al Sistema De Seguridad Social Integral (EPS-Pensiones) y/o planilla de pago del mes anterior al contrato			
13	Certificados antecedentes profesionales (cuando aplique para la profesión)			
14	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La PGN			
15	Certificado De Antecedentes Fiscales Expedido Por La CGR			
16	Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Policía Nacional			
17	Certificado de Medidas correctivas de La Policía Nacional			
18	Autorización Inhabilidad de delitos sexuales			
19	REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)			
20	Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (FUNCION PUBLICA)			
21	Curso modelo integrado de plenacion y gestión (MIPG) FUNCION PUBLICA			
22	Consulta de Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones – SIMIT (aplica para conductores)			
23	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS – (aplica para personal del área de la salud)			
24	Certificado Médico Laboral Contratista no mayor a 18 meses			
25	Examen de Agudeza Visual (SOLO PARA CONDUCTORES)			
26	Certificación Bancaria			
27	Certificado de afiliación ARL			
28	Carnet Vacunas personal Salud			
29	Carnet de Vacuna COVID - 19			

OFERTA ECONÓMICA

San Gil, junio 25 de 2026

Señores
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
Villanueva – Santander

REF: PROCESO CONTRACTUAL DE SUMINISTRO.

ITEM	DESCRIPCION	UND	V.UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOBIL MX 15W40	¼	$42.000,00	1	$42.000,00
2	ACEITE HIDRAULICO	¼	$24.000,00	1	$24.000,00
3	ACEITE HELIX 20W50	¼	$42.000,00	1	$42.000,00
4	FILTRO A4053	UND	$26.400,00	1	$26.400,00
5	FILTRO A4050	UND	$24.000,00	1	$24.000,00
6	FILTRO KIT DIMAX	UND	$440.000,00	1	$440.000,00
7	LIQUIDO DE FRENOS	¼	$54.000,00	1	$54.000,00
8	REFRIGERANTE	¼	$33.600,00	1	$33.600,00
9	AGUA DESMINERALIZADA	UND	$4.800,00	1	$4.800,00
10	ACEITE RIMULA 50 MONOGRADO	¼	$36.000,00	1	$36.000,00
11	FILTRO DRAM	UND	$48.000,00	1	$48.000,00
12	FILTRO PARTMO AIRE	UND	$60.000,00	1	$60.000,00
13	BATERIA 27-1100 MAC (DEJANDO LA BATERIA USADA)	UND	$558.000,00	1	$558.000,00
14	GASOLINA CORRIENTE	GL	$16.150	1	$16.150
15	ACPM	GL	$11.500	1	$11.500

Nota 1: La cooperativa de transportadores de San Gil Cotrasangil Ltda., se compromete a realizar el suministro de los productos ofrecidos en la medida que lo necesite la E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA hasta agotar el presupuesto oficial.

Nota 2: Los precios antes relacionados están sujetos a variación conforme a la tarifa estándar autorizada por el Gobierno Nacional para el combustible.

Atentamente,

PROPONENTE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN GIL- COTRASANGIL LTDA.

DIEGO ANDRES ARENAS PINTO
1.100.974.727 de San Gil
NIT: 890.203.507-3
oficinajuridica@cotrasangil.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL

SIGLA: COTRASANGIL | NIT No. 890.203.507 - 3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: SAN GIL | DIRECCIÓN: CARRERA 11 No 5 74

TELÉFONOS: 7243562 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	2 MENSAJERIA EXPRESA
3 SUMINISTRO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES	4 SERVICIO DE GIROS
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	X			17/12/2017	$162.400.500
MUNICIPIO DE ONZAGA	X			24/12/2017	$115.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: ARENAS | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): PINTO | NOMBRES: DIEGO ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 1.100.974.727 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 25/06/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 24/06/2026 - 9:39:40

Recibo No. 12742449, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: L8K2326901

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA
Sigla:	COTRASANGIL LTDA
Nit:	890203507-3
Domicilio principal:	San Gil

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-500467-21
Fecha de inscripción:	18 de Febrero de 1997
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CRA 11 # 5 - 74
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico:	contabilidadcotrasangil@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3188016027
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CRA 11 # 5 - 74
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico de notificación:	contabilidadcotrasangil@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3188016027
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firma válida
Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Certificado de existencia No 0354 del 12 de Mayo de 1967 de Departamento Administrativo Nal. De Cooperativas de San Gil, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Febrero de 1997, con el No 574 del libro I, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economia Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por acta XII del 01 de octubre de 2015 de asamblea extraordinaria de asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2015 bajo el No. 4682 del Libro III, consta: Por medio de acta aclaratoria firmada por el presidente y secretario de la reunión de asamblea extraordinaria celebrada 01 de octubre de 2015 se deja constancia que el artículo 43 propuesto en el punto 6 del acta no alcanzo las dos terceras partes de los asociados hábiles para ser aprobado de conformidad con el articulo 111 de los estatutos. Por lo anterior, la reforma parcial de estatutos contempla los siguientes artículos: Articulo 11 numeral 6; articulo 13 numeral 7; del revisor fiscal (art. 73 numeral 1 y se adicional el numeral 7); monto mínimo de aportes sociales no deducibles (art. 83); reformas estatutarias(art. 111); articulo 64 adición numeral 12;

Mediante inscripción No 11710 de fecha 05/06/2024 se registro el acto administrativo No 000381 de fecha 24/09/2001 expedido por ministerio de transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objetivos. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor y sus actividades conexas, tendientes a satisfacer las necesidades de sus asociados motivados por la solidaridad y el servicio comunitario. 1. Organizar, implementar e incrementar el mercado del servicio de transporte y mejorar la

calidad del servicio a los transportadores asociados. 2. Facilitar la reposición e incremento del parque automotor, intermediar la comercialización de productos de la industria del transporte, adelantar programas de mantenimiento y reposición de los vehículos, para lo cual establecerá estaciones de servicio, servitecas, centro de diagnóstico automotor, almacenes, talleres y demás infraestructura necesaria. 3. Prestar el servicio de mensajería expresa y especializada, un servicio postal urgente ofrecido al público con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega. 4. Prestar servicio de giros a nivel nacional. 5. Contratar servicios de seguridad social para sus asociados. Organizar y reglamentar el amparo de siniestros mediante un fondo de auxilio mutuo, de pérdida total y los demás fondos que autorice o apruebe la asamblea general de asociados e intermediar con las compañías de seguros las pólizas requeridas, para proteger a los asociados, sus vehículos y los demás bienes asegurables, la operatividad de mensajería expresa y la misma empresa. 6. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas de carácter diferente al cooperativismo, siempre que dicha asociación sea conveniente para los intereses institucionales de cotrasangil. 7. Crear y organizar con sus asociados cualquier tipo de sociedad diferente a la Cooperativa tales como sociedad anónima, en comandita por acciones y sociedad por acciones simplificadas S.A.S. 8. Ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estaciones de servicio automotriz. 9. El comercio al por menor de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos automotores y motocicletas. Articulo 6. Actividades. Para el logro de sus objetivos la cooperativa realizará las siguientes actividades y servicios a través de las secciones que a continuación se relacionan: Transporte, aporte y crédito, servicio técnico y mantenimiento, y servicios complementarios, tales como: A. Sección de servicio de transporte de pasajeros en las modalidades intermunicipal, mixto, urbano municipal individual y colectivo. B. Sección de servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de servicios especiales y turístico. C. Sección de transporte de carga. D. Sección de mensajería expresa y especializada. E. Sección de giros postal y nacional f. Sección de comercialización de productos y servicios de la canasta y de la industria del transporte. A. Seccion de servicio de transporte de pasajeros en las modalidades intermunicipal, mixto y urbano municipal. Esta sección tendrá por objeto: 1. Explotar la industria del transporte terrestre de acuerdo a las resoluciones de asignación de rutas y áreas de operación asignadas por las autoridades competentes. 2. Reglamentar la forma de prestar el servicio intermunicipal, mixto y urbano municipal en cada una de las modalidades, y buscar la concertación con las autoridades con respecto a las tarifas y a la operatividad del servicio. 3. Organizar servicios de emergencia para auxiliar los vehículos que sufran accidentes en marcha, recoger los pasajeros si fuere el caso y cumplir los itinerarios regularmente. 4. Establecer agencias o sucursales en las ciudades o poblaciones de su radio de acción. 5. Deducir del producido bruto de los transportes un porcentaje para gastos de administración de la cooperativa u organizar cuotas de sostenimiento. Tanto el porcentaje como las cuotas deberán aprobarse y reglamentarse por el consejo de administración.

B. Seccion de servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de servicios especiales: 1. Explotar el servicio de transporte en las modalidades de servicio especial y turístico organizando departamentos especializados para cada servicio de acuerdo a la habilitación y capacidad transportadora conferida por el ministerio de transporte. 2. Reglamentar la forma de prestar el servicio especial y turístico de acuerdo a cada modalidad, sus funciones y características. 3. Organizar y prestar el servicio del transporte para estudiantes y trabajadores y preparar los planes de rodamiento correspondientes. 4. Organizar y apoyar la ejecución de servicios de transporte en desarrollo de paquetes turísticos previamente proyectados. 5. Coordinar con entidades del estado, empresas privadas y particulares la eficiente y calificada prestación de servicios al turista. 6. Especializar el recurso humano y los equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio. 7. Establecer prestación de servicios temporales y permanentes. C. Seccion de transporte de carga: Tendrá por objeto: 1. Prestar el servicio público de transporte terrestre de carga. 2. Implementar y mantener la infraestructura y medios necesarios para cumplir con el servicio. 3. Abrir sucursales y agencias que sean necesarias para la prestación del servicio en el territorio nacional. 4. Cumplir con los demás aspectos administrativos y legales que requiera la operación del servicio de carga. D. Seccion de mensajeria expresa y especializada: Tendrá por objeto: 1. Prestar el servicio de mensajería expresa a través del servicio del transporte en las modalidades intermunicipal, mixto y urbano municipal, mediante la reglamentación que expida el consejo de administración, y mediante las características especiales de recepción, recolección y entrega personalizada de envíos de correspondencia y demás objetos postales vía superficie en el ámbito nacional. 2. Organizar la infraestructura tanto administrativa como operativa y de equipos que sea necesaria de acuerdo a los requerimientos legales que dicte sobre la materia el ministerio de comunicaciones. 3. Contratar con sociedades oficiales o particulares el servicio de transporte regular de correos, prensa, valores, etc. 4. Establecer un fondo de garantía individual para responder por los valores transportados o consignados en la sociedad. E. Seccion de giros postal y nacional. Esta sección tendrá como objeto: 1. Permitir el envío y recepción de dineros de manera oportuna y segura para los asociados y comunidad en general. 2. Organizar una estructura que le permita atender en forma directa o mediante convenios la recepción y pago de giros. " f. Seccion de comercializacion de productos y servicios de la canasta y la industria del transporte: Esta sección tendrá por objeto: 1. Suministrar a los asociados y público en general, todos los artículos y equipos que se relacionen con la industria del transporte automotor en las mejores condiciones de precio y calidad. 2. Proveer a los asociados de equipos, herramientas y demás: Instrumentos utilizados en la industria automotora. 3. Instalar almacenes y estaciones de servicios para el suministro de combustible, insumos y demás servicios que requiera el transporte. 4. Ofrecer servicios relacionados con la instalación, revisión reparación, mantenimiento, conservación y reposición del parque automotor. Parágrafo 1: Reglamentos: Los reglamentos de las secciones especializadas anteriores serán elaborados por el consejo de administración y su vigencia comenzará a regir una vez sean votados y aprobados por la mayoría absoluta de los miembros del consejo de administración.

PATRIMONIO

$298.786.000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: Es el gerente. El subgerente reemplazara al gerente en sus ausencias temporales y le serán aplicables las mismas disposiciones del gerente para ejercer el cargo. Cumplira las funciones del titular cuando lo este reemplazando y sus funciones serán determinadas y aprobadas por el Consejo de Administracion a excepción de la experiencia en cargos administrativos relacionados en materia de transporte. El subgerente tendrá las mismas prohibiciones contenidas en el Art. 64 del estatuto.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: ". 1. Organizar y dirigir conforme a los reglamentos del consejo de administración, la prestación de los servicios de la cooperativa. 2. Proyectar para la aprobación del consejo los contratos y las operaciones en que tenga interés la cooperativa. 3. Ordenar el pago de los gas tos ordinarios de la cooperativa y firmar los cheques en asocio del tesorero. 4. Celebrar contratos y operaciones diferentes al giro normal de la cooperativa y cuyo valor no exceda de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. 5. Su pervisar el funcionamiento general de la cooperativa, la prestación de los ser vicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización, ya que la elaboración de los esta dos financieros son de su directa responsabilidad. O. Presentar al consejo el proyecto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio. 7. Presentar al consejo de administración el proyecto del presupuesto anual de in gresos y gastos. 8. Ejecutar las decisiones de la asamblea y los acuerdos del consejo de administración 9. Rendir informes solicitados por el consejo de administración u otros organismos de la cooperativa 10. Enviar oportunamente a las diferentes entidades estatales los informes que sean solicitados por ellos. 11. Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración reglamentos de carácter administrativo y manual de función de los empleados de la cooperati va. 12. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en las leyes rige la cooperativa y la economía solidaria. 13. Todas las demás que le corres pondan como gerente y representante legal las que le sean asignadas por el consejo de administración. " prohibiciones al gerente: Al gerente le queda prohibido: ". 1- realizar proselitismo político al interior de la cooperativa. 2- destinar fondos de la cooperativa para realizar proselitismo político. 3- vincular al personal o desvincularlo de la empresa por cuestiones políticas, raciales o religiosas. 4- celebrar contratos y operaciones diferentes al giro normal de la actividad económica de la cooperativa que

---

exceda diez (10) salarios mínimos mensuales legales vi gentes sin la autorización expresa del consejo de administración. 5- las demás que señale el estatuto y la ley. "

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 1117 del 30 de Abril de 2026 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 14 de Mayo de 2026 con el No 12596 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	DIANA PATRICIA AYALA BAEZ	C.C. 37898570

Por Acta No 1122 del 11 de Junio de 2026 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 24 de Junio de 2026 con el No 12702 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	DIEGO ANDRES ARENAS PINTO	C.C. 1100974727

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 60 del 26 de Marzo de 2026 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 05 de Mayo de 2026 con el No 12543 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FREDDY IVAN CASTILLO GARCIA	C.C. No 1100950921
OLGA PATRICIA PARRALES MARTINEZ	C.C. No 37891349
EXPEDITO REMOLINA BARRERA	C.C. No 91072368
ARTURO ATUESTA PARRA	C.C. No 5579899
MAURICIO MADERO GONZALEZ	C.C. No 5626363
MIGUEL NIETO DELGADO	C.C. No 1100973901
JAVIER ANTONIO GRANADOS TAMAYO	C.C. No 91391081

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LIBARDO BADILLO VASQUEZ	C.C. No 91070462
JAIME ARENAS LOPEZ	C.C. No 91070302
JAIME SUAREZ NAVARRO	C.C. No 91077884
EUGENIO PEREZ DELGADO	C.C. No 19285898
MISAEL GAMEZ ESTEVEZ	C.C. No 5624486
JUSTO ALONSO RINCON DIAZ	C.C. No 91071521
NESTOR BAUTISTA SILVA	C.C. No 5579991

REVISORES FISCALES

Por Acta No 60 del 26 de Marzo de 2026 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Mayo de 2026 con el No 12544 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FABIO ERNESTO MILLAN MORALES	C.C 91077158
REVISOR FISCAL SUPLENTE	OLGA PATRICIA JAIMES BALLESTEROS	C.C 37897564

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 31	de 20/03/1997 Asamblea de San Gil	1037 11/04/1997 Libro I
A. No 32	de 30/10/1997 Asamblea de San Gil	2680 25/11/1997 Libro I
A. No 6	de 30/09/1999 Asamblea de San Gil	6785 11/11/1999 Libro I
A. No 36	de 22/03/2002 Asamblea de San Gil	11866 11/04/2002 Libro I
A. No 7	de 01/07/2004 Asamblea E de San Gil	18846 07/09/2004 Libro I
A. No 08	de 21/12/2007 Asamblea E de San Gil	30556 14/02/2008 Libro I
A. No 42	de 27/03/2008 Asamblea G de San Gil	31217 24/04/2008 Libro I
A. No 09	de 26/06/2008 Asamblea E de San Gil	32204 13/08/2008 Libro I
A. No 43	de 26/03/2009 Asamblea G de San Gil	33640 20/04/2009 Libro I
A. No 43	de 26/03/2009 Asamblea G de San Gil	33641 20/04/2009 Libro I
A. No 10	de 17/11/2011 Asamblea E de San Gil	40548 20/12/2011 Libro I
A. No	de 23/08/2012 Asamblea E de San Gil	1780 04/09/2012 Libro III
A. No 12	de 01/10/2015 Asamblea E de San Gil	4671 17/11/2015 Libro III
No XII	de 01/10/2015 Asamblea E de San Gil	4682 27/11/2015 Libro III
A. No 14	de 03/08/2019 Asamblea E de San Gil	8964 24/09/2019 Libro III
A. No 16	de 05/12/2023 Asamblea E de San Gil	11368 06/02/2024 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos

---

administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4731.
Actividad secundaria Código CIIU: 4921.
Otras actividades Código CIIU: 5320.
Otras actividades Código CIIU: 4923.

Que por Documento privado del 01 de Octubre de 2014 inscrita en esta camara de comercio EL 16 de Octubre de 2015 con el No 47217 del libro VI consta: RODRIGUEZ DE BAYONA AMELIA, DA EN ARRIENDO A FAVOR DE COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE SAN GIL COTRASANGIL - LTDA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: ESTACION DE SERVICIO AVENIDA, UBICADO EN CR 12 NO.17-15 BARRIO SAGRADA FAMILIA ESTACION DE SERVICIO, MUNICIPIO DE SAN GIL.

Que por Documento privado del 30 de Octubre de 2014 inscrita en esta camara de comercio EL 27 de Octubre de 2015 con el No 47266 del libro VI consta: SARMIENTO GOMEZ MATEO, DA EN ARRIENDO A FAVOR DE OOPERATIVA DE TRANSPORTES DE SAN GIL COTRASANGIL - LTDA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: ESTACION DE SERVICIO DONDE MATEO, UBICADO EN DIAGONAL 10 VIA VILLANUEVA SAN GIL, MUNICIPIO VILLANUEVA.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA.
Matricula No:	86024
Fecha de matrícula:	21 de Marzo de 2001
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio

Dirección: CARRERA 11 # 5 - 73
Municipio: San Gil - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA.
Matricula No: 86026
Fecha de matrícula: 21 de Marzo de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TERMINAL DE TRANSPORTE DE BUCARAMANGA MODULO 1 OFICINA 508 - 509 BARRIO PROVENZA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: ESTACION DE SERVICIO COTRASANGIL LTDA
Matricula No: 116419
Fecha de matrícula: 30 de Diciembre de 2004
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 11 # 5 - 74
Municipio: San Gil - Santander

Nombre: COTRASANGIL LTDA
Matricula No: 125838
Fecha de matrícula: 24 de Noviembre de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 31 # 20 - 55
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: COTRASANGIL OFICINA TERMINAL
Matricula No: 163217
Fecha de matrícula: 18 de Febrero de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TERMINAL DE TRANSPORTES SAN GIL OFICINA 203
Municipio: San Gil - Santander

Nombre: PARQUEADERO COTRASANGIL
Matricula No: 163222
Fecha de matrícula: 19 de Febrero de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 10 # 17 - 04
Municipio: San Gil - Santander

Nombre: COTRASANGIL DE TURISMO POR COLOMBIA
Matricula No: 205944
Fecha de matrícula: 06 de Mayo de 2011
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección: CARRERA 11 # 5 - 74 PISO 1
Municipio: San Gil - Santander

Nombre: COOTRASANGIL
Matricula No: 282344
Fecha de matrícula: 18 de Diciembre de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 4 - 12 URBANIZACION LAS DELICIAS
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: COTRASANGIL OFICINA CHARALA
Matricula No: 327086
Fecha de matrícula: 27 de Julio de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 24 # 14 - 20 - 22
Municipio: Charala - Santander

Nombre: ESTACION DE SERVICIO LA RECTA COTRASANGIL
Matricula No: 604880
Fecha de matrícula: 05 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 1 - 2 VEREDA EL CUCHARO
Municipio: Pinchote - Santander

Nombre: OFICINA BARICHARA
Matricula No: 617857
Fecha de matrícula: 22 de Abril de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 6 # 5 - 76
Municipio: Barichara - Santander

Nombre: OFICINA DE MOGOTES
Matricula No: 627150
Fecha de matrícula: 16 de Agosto de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 5 # 7 - 69
Municipio: Mogotes - Santander

Nombre: ESTACION DE SERVICIO AVENIDA COTRASANGIL
Matricula No: 630277
Fecha de matrícula: 22 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 12 # 17 - 15

Municipio: San Gil - Santander

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DONDE MATEO VILLANUEVA
Matricula No: 630646
Fecha de matrícula: 28 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: DIAGONAL 10 VIA VILLANUEVA SANGIL
Municipio: Villanueva - Santander

Nombre: CENTRO DE SERVICIOS COTRASANGIL
Matricula No: 652803
Fecha de matrícula: 25 de Julio de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA RAGONESSI # 4 - 49
Municipio: San Gil - Santander

Nombre: ARATOCA CENTRO
Matricula No: 666579
Fecha de matrícula: 22 de Febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 5 # 4 - 23
Municipio: Aratoca - Santander

Nombre: RAMAL ARATOCA
Matricula No: 666580
Fecha de matrícula: 22 de Febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 2 E # 5 - 55
Municipio: Aratoca - Santander

Nombre: OFICINA PANACHI
Matricula No: 672086
Fecha de matrícula: 30 de Abril de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA N A
Municipio: Aratoca - Santander

Nombre: OFICINA COROMORO
Matricula No: 677779
Fecha de matrícula: 15 de Julio de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 5 # 5 - 45
Municipio: Coromoro - Santander

Nombre: OFICINA VALLE
Matricula No: 677784
Fecha de matrícula: 15 de Julio de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 8 # 4 - 21
Municipio: Valle De San Jose - Santander

Nombre: OFICINA OCAMONTE
Matricula No: 677785
Fecha de matrícula: 15 de Julio de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 3 # 5 - 36
Municipio: Ocamonte - Santander

Nombre: OFICINA RAMAL CURITI
Matricula No: 677787
Fecha de matrícula: 15 de Julio de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: KILOMETRO 9
Municipio: Curiti - Santander

Nombre: OFICINA VILLANUEVA
Matricula No: 677788
Fecha de matrícula: 15 de Julio de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 14 # 14 - 06
Municipio: Villanueva - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :

Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $40.614.429.067

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4731

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

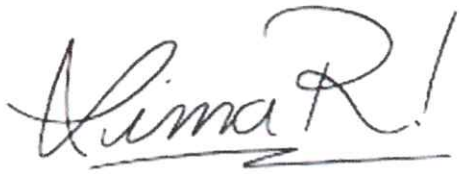
En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/06/2026 - 9:39:40
Recibo No. 12742449, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: L8K2326901

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-07-03 10:46

Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA

NIT	DV
890203507	3

Lugar de ubicación					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Clase de entidad
Organismos no gubernamentales
Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal	Sí	No
		X

Servicios de la entidad:
VENTA DE COMBUSTIBLE POR MENOR, TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MENSAJERIA

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIEGO	ANDRES	ARENAS	PINTO

Documento de identificación del representante legal			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1100974727

Lugar de nacimiento del representante legal					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Lugar de domicilio del representante legal					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA - VILLANUEVA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	VILLANUEVA

Dirección	["carrera 14 No 15-03"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$34.985.076.399,00
Ingresos no operacionales	$5.629.352.668,00
Otros	$2.276.306.417,00
TOTAL	$42.890.735.484,00

Las cuentas bancarias de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$173.641.361,00

Los bienes patrimoniales de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLES E INMUEBLES	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$10.430.405.232,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA a la fecha son:

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES BANCARIAS	$1.831.672.420,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA	COTRASANGIL LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
CR 11 5 74

42. Correo electrónico contabilidadcotrasangil@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 4 0 3 1	6 0 7 7 2 4 3 5 6 2	3 1 8 8 0 1 6 0 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 0 0 4 0 7	4 9 2 1	1 9 9 9 0 4 0 9	4 9 2 3	5 3 2 0		2 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-24 / 11:03:23AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AYALA BAEZ DIANA PATRICIA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 24-06-2026 11:07:13AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	5	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	0 3 5 4	1 0
73. Fecha	1 9 6 7 0 5 1 2	2 0 1 1 1 1 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 1 8	2 0 1 1 1 2 2 0
77. No. Matrícula mercantil	5 0 0 4 6 7	5 0 0 4 6 7
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 7 0 5 1 2	
81. Hasta	2 4 0 0 0 5 1 2	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 6 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 0 0 9 7 4 7 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARENAS	PINTO	DIEGO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 5 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 8 9 8 5 7 0		2 8 0 8 0 7

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AYALA	BAEZ	DIANA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 8 9 1 3 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRALES	MARTINEZ	OLGA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 2	2 0 2 1 0 3 1 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 2 2 8 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIAÑO	ACELAS	OLIDEN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 2	2 0 2 1 0 3 1 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 6 8 1 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARDILA	QUINTANILLA	LUIS	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	2 0 2 1 0 3 1 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 6 2 5 5 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GAMEZ	NIÑO	LUIS	FRANCISCO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	2 0 2 1 0 3 1 0

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 7 2 6 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAUTISTA	GOMEZ	HENRY	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	2 0 2 1 0 3 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 0 0 9 5 3 8 5 2		COLOMBIA 1 6 9	CASTILLO	GARCIA	JHON	JAIRO				2 0 1 9 0 3 2 8	2 0 2 1 0 3 1 0
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 6 9 1 4 1		COLOMBIA 1 6 9	PEREZ	GRANADOS	REYNALDO					2 0 1 9 0 3 2 8	2 0 2 1 0 3 1 0
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 7 8 9 1 3 9 7		COLOMBIA 1 6 9	GRANADOS	TAMAYO	EULALIA					2 0 1 9 0 3 2 8	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 7 0 3 1 4 7		COLOMBIA 1 6 9	RINCON	ZARATE	YEZITH	ALBERTO				2 0 1 9 0 3 2 8	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 7 4 5 3 6		COLOMBIA 1 6 9	PLATA	NOSSA	EDGAR	MAURICIO				2 0 1 9 0 3 2 8	2 0 2 1 0 3 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 6 7 2 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	AYALA	OLIBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	2 0 2 1 0 3 1 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 6 8 0 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	PORRAS	PABLO	ELIAS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	2 0 2 1 0 3 1 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 7 4 3 0 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AYALA	SANTOS	MARCOS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	2 0 2 1 0 3 1 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 7 0 9 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BALLESTEROS	VESGA	REINALDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	2 0 2 1 0 3 1 0

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 6 7 1 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRERA	DELGADO	MARIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 8	2 0 2 1 0 3 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 8 8 6 2 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUERRERO	DE SUAREZ	RUBIELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 1	2 0 2 2 0 3 2 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 6 9 7 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUALDRON	VARGAS	EDUARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 1	2 0 2 2 0 3 2 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 0 1 6 8 5 7 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	GOMEZ	MANUEL	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 1	2 0 2 2 0 3 2 4

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 7 7 8 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	NAVARRO	JAIME	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 1	2 0 2 2 0 3 2 4

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 6 2 4 4 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GAMEZ	ESTEVEZ	MISAEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 1	2 0 2 2 0 3 2 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 0 0 9 6 1 8 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PATIÑO	ALVAREZ	JORGE	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 1	2 0 2 2 0 3 2 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 0 0 9 5 3 4 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREIRA	GUTIERREZ	OSCAR	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 1	2 0 2 2 0 3 2 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 5 7 9 8 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ATUESTA	PARRA	ARTURO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 1	2 0 2 2 0 3 2 4

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 6 5 4 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARCINIEGAS	PORRAS	EDUARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 1	2 0 2 2 0 3 2 4

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 7 1 1 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GRANADOS	TAMAYO	SIXTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 1	2 0 2 2 0 3 2 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 9 de 21 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 7 4 2 2 1 9		COLOMBIA 1 6 9	ROJAS	BAUTISTA	OLIMPO					2 0 2 2 0 3 2 4	2 0 2 3 0 3 3 0
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 7 4 4 9 6 3		COLOMBIA 1 6 9	RODRIGUEZ	BARBOSA	ALFONSO					2 0 2 2 0 3 2 4	2 0 2 3 0 3 3 0
3	Cédula de Ciudada 1 3	5 6 2 6 3 6 3		COLOMBIA 1 6 9	MADERO	GONZALEZ	MAURICIO					2 0 2 2 0 3 2 4	2 0 2 3 0 3 3 0
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 8 5 8 9 8		COLOMBIA 1 6 9	PEREZ	DELGADO	EUGENIO					2 0 2 2 0 3 2 4	2 0 2 3 0 3 3 0
5	Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 7 8 2 5 4		COLOMBIA 1 6 9	MARTINEZ	CORZO	IVAN	DARIO				2 0 2 2 0 3 2 4	2 0 2 3 0 3 3 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 1 0 9 1 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINTO	GUTIERREZ	WILSON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 0	2 0 2 4 0 3 3 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 5 2 0 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LANCHEROS	CHAPARRO	MIRTHA	YADIRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 0	2 0 2 4 0 3 3 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 7 0 4 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BADILLO	VASQUEZ	LIBARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 0	2 0 2 4 0 3 3 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 8 8 8 7 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DELGADO	GRANADOS	ALBA	CLEMENCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 0	2 0 2 4 0 3 3 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 8 9 5 2 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REMOLINA	BALLESTEROS	LUZ	STELLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 0	2 0 2 4 0 3 3 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 7 8 4 0 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BECERRA	ZARATE	JOSE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 0	2 0 2 4 0 3 3 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 7 0 0 7 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARCHILA	SANCHEZ	OMAR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 0	2 0 2 4 0 3 3 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 6 8 7 7 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	DELGADO	JOSE	DEL CARMEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 7 5 7 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VERA	CARREÑO	CARLOS	ORLANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 7 0 3 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARENAS	LOPEZ	JAIME	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 6 9 4 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OLIVEROS	PATIÑO	CIRO	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 7 1 5 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RINCON	DIAZ	JUSTO	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 8 8 6 4 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JAIMES	REYES	ODILIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 0 9 6 4 6 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUEDA	QUINTERO	SAUL	YESID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 3 9 0 4 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	RAMOS	ANTONIO	VICENTE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 0 7 7 1 5 8	7	1 5 3 1 3 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MILLAN	MORALES	FABIO	ERNESTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 3 0 3 3 0	1	M & C AUDITORES S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 8 9 7 5 6 4	6	2 2 2 2 2 5

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
JAIMES	BALLESTEROS	OLGA	PATRICIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 3 0 3 3 0	1	M & C AUDITORES S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 3 1 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 1 0 4 9 8 0 5		3 1 0 7 5 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANTOS	PLATA	LUISA	JULIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 6 2 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería 5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	San Gil 6 7 9

165. Dirección: CR 11 5 73

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 6 0 2 4	2 0 0 1 0 3 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 2 8 5 4 6 0 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: PARQUEADERO COTRASANGIL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	San Gil 6 7 9

165. Dirección: CR 10 14 82

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 6 0 2 5	1 9 9 7 0 2 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 8 0 1 6 0 2 7	2 0 0 4 0 7 0 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: TER DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA MD 1 OF 508 509

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 6 0 2 6	2 0 0 1 0 3 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 2 8 0 4 1 6 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO COTRASANGIL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	San Gil 6 7 9	

165. Dirección: CR 11 5 74

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 6 4 1 9	2 0 0 4 1 2 3 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 2 4 1 1 2 7 1 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería 5 3 2 0	

162. Nombre del establecimiento: COTRASANGIL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CL 31 20 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 5 8 3 8	2 0 0 5 1 1 2 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 2 8 0 4 1 4 7		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: COTRASANGIL OFICINA TERMINAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	San Gil 6 7 9	

165. Dirección: TER DE TRANSPORTES SAN GIL OF 203

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 6 3 2 1 7	2 0 0 9 0 2 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 2 8 5 4 6 0 6		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: COTRASANGIL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

165. Dirección: CR 15 4 12 URB LAS DELICIAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 2 3 4 4	2 0 1 3 1 2 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 2 1 5 9 1 3 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Administraciones 1 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO AVENIDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	San Gil 6 7 9

165. Dirección: CR 12 17 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 1 0 2 5	1 9 9 0 0 8 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 2 4 1 1 2 7 1 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Administraciones 1 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO DONDE MATEO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Villanueva 8 7 2

165. Dirección: DG 10 VIA VILLANUEVA SAN GIL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 9 1 6 6	2 0 0 5 0 4 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 8 0 1 6 0 2 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Actividades de las agencias de viajes 7 9 1 1
162. Nombre del establecimiento: COTRASANGIL DE TURISMO POR COLOMBIA
163. Departamento: Santander 6 8
164. Ciudad/Municipio: San Gil 6 7 9
165. Dirección: CR 11 5 74 P 1
166. Número de matrícula mercantil: 2 0 5 9 4 4
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 1 0 5 0 6
168. Teléfono: 3 1 8 8 0 1 6 0 2 7
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Transporte de pasajeros 4 9 2 1
162. Nombre del establecimiento: PARQUEADERO COTRASANGIL
163. Departamento: Santander 6 8
164. Ciudad/Municipio: San Gil 6 7 9
165. Dirección: CR 10 17 04
166. Número de matrícula mercantil: 1 6 3 2 2 2
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 9 0 2 1 9
168. Teléfono: 3 1 7 4 3 2 5 2 0 0
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1
162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO LA RECTA COTRASANGIL
163. Departamento: Santander 6 8
164. Ciudad/Municipio: Pinchote 5 4 9
165. Dirección: LT 1 Y 2 VDA EL CUCHARO
166. Número de matrícula mercantil: 6 0 4 8 8 0
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 1 1 1 0 5
168. Teléfono: 3 1 8 8 0 1 6 0 2 7
169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte férreo de pasajeros 4 9 1 1	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA BARICHARA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barichara 0 7 9	

165. Dirección: CL 7 5 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 1 7 8 5 7	2 0 2 2 0 4 2 2	
168. Teléfono: 3 1 3 8 7 6 2 2 7 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte férreo de pasajeros 4 9 1 1	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA DE MOGOTES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Mogotes 4 6 4	

165. Dirección: CL 5 7 69

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 2 7 1 5 0	2 0 2 2 0 8 1 6	
168. Teléfono: 3 1 5 8 5 6 6 1 0 5	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de lubricantes (aceites y grasas) aditivos y product 4 7 3 2	

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE SERVICIOS COTRASANGIL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	San Gil 6 7 9	

165. Dirección: AV RAGONESSI 4 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 5 2 8 0 3	2 0 2 3 0 7 2 5	
168. Teléfono: 6 0 7 7 2 4 3 5 6 2	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA CHARALA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Charalá 1 6 7	

165. Dirección: CL 24 14 22

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 2 7 0 8 9	2 0 1 5 0 7 2 7	
168. Teléfono: 3 2 0 3 8 1 4 9 6 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA VILLLANUEVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Villanueva 8 7 2	

165. Dirección: CL 14 16 06

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 7 7 7 8 8	2 0 2 4 0 7 1 5	
168. Teléfono: 3 1 7 6 8 5 9 2 4 2	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA VALLE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Valle de San José 8 5 5	

165. Dirección: CR 4 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 7 7 7 8 4	2 0 2 4 0 7 1 5	
168. Teléfono: 3 1 8 5 4 8 3 5 3 2	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 20 de 21 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA OCAMONTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Ocamonte 4 9 8	

165. Dirección: CR 3 5 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 7 7 7 8 5	2 0 2 4 0 7 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 8 0 1 6 0 2 7		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA RAMAL CURITI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Curití 2 2 9	

165. Dirección: KM 9

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 7 7 7 8 7	2 0 2 4 0 7 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 8 0 1 6 0 2 7		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA COROMORO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Coromoro 2 1 7	

165. Dirección: CR 5 5 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 7 7 7 7 9	2 0 2 4 0 7 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 8 0 1 6 0 2 7		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258555273

(415)7707212489984(8020) 000014125855527 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 3 5 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: OFICINA PANACHI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Aratoca 0 5 1

165. Dirección: AV N A

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 7 2 0 8 6	2 0 2 4 0 4 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 8 0 1 6 0 2 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: OFICINA RAMAL ARATOCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Aratoca 0 5 1

165. Dirección: CR 2 E 5 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 6 6 5 8 0	2 0 2 4 0 2 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 8 0 1 6 0 2 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: OFICINA ARATOCA CENTRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Aratoca 0 5 1

165. Dirección: CR 5 4 23

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 6 6 5 7 9	2 0 2 4 0 2 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 8 0 1 6 0 2 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.100.974.727
ARENAS PINTO
APELLIDOS
DIEGO ANDRES
NOMBRES

Diego Andres Arenas Pinto
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1999
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-MAY-2017 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2718100-00918299-M-1100974727-20170706 0056173569A 1 48021007

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
DIEGO ANDRES

APELLIDOS:
ARENAS PINTO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

UNIVERSIDAD
LIBRE SOCORRO

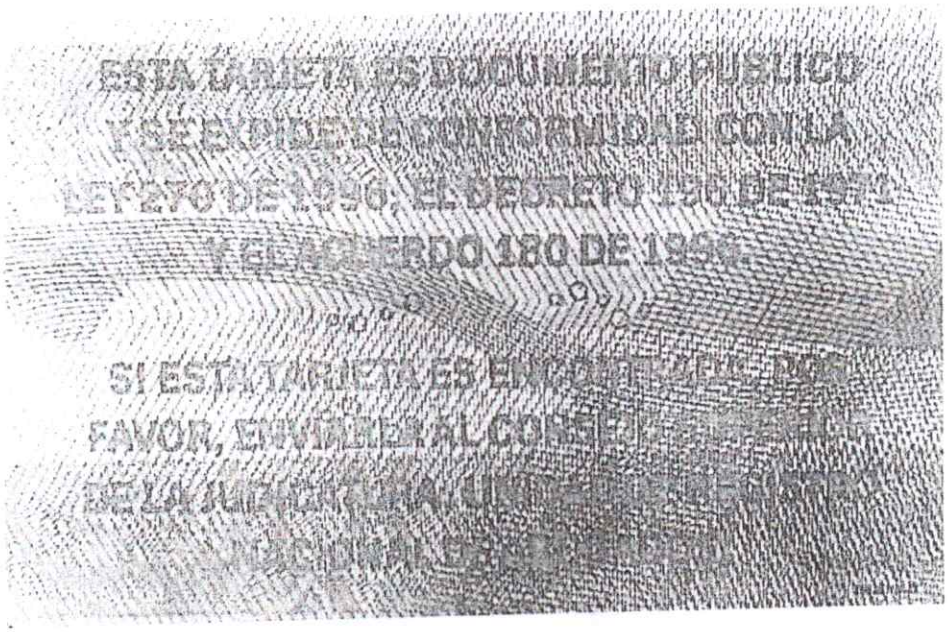
FECHA DE GRADO
24/06/2022

CONSEJO SECCIONAL
SANTANDER

CEDULA
1100974727

FECHA DE EXPEDICIÓN
27/09/2022

TARJETA N°
391751



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

DIEGO ANDRES ARENAS PINTO
C.C. 1100974727

Fecha de Exp.
08/06/2017
Distrito Militar
033
Tarjeta Militar
2da Clase
Fecha de la constancia
26/12/2023
Código de verificación
1703619737

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era linea	Fecha de 2da linea	Fecha de 3da linea
2029	**2039**	**2049**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demas leyes que lo modifiquen o adicionen

FÉ EN LA CAUSA

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCION DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 D No. 104ª-64 Bogotá D.C. Colombia
CallCenter: (031) 7448438 Ext. 108-101-102-103-104-105-106-107-109
Horario de atención: de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298399369

PIB
15:39:32

Bogotá DC, 24 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ANDRES ARENAS PINTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100974727:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 15:40:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100974727
Código de Verificación	1100974727260624154012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:35:42 PM horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1100974727**
Apellidos y Nombres: **ARENAS PINTO DIEGO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2026 10:48:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100974727** y Nombre: **DIEGO ANDRES ARENAS PINTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143256405** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100974727 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/06/2026 04:03 PM

Código Verificación: **LVHCQRS6F4**

Válida hasta: **23/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:11:16 horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1100974727,** Apellidos y Nombres **ARENAS PINTO DIEGO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COTRASANGIL**, con NIT **890203507-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Gil, junio 25 de 2026

Señores
ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
Villanueva – Santander

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en San Gil a los 25 días del mes de JUNIO de 2026.

DIEGO ANDRES ARENAS PINTO
C.C 1.100.974.727 de San Gil
Representante Legal Cotrasangil Ltda.
Nit: 890.203.507-3

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO
FABIO ERNESTO MILLAN MORALES

C.C. 91.077.158 DE SAN GIL

En Calidad De Revisor Fiscal de la Empresa

COTRASANGIL LTDA
NIT 890.203.507-3

CERTIFICA

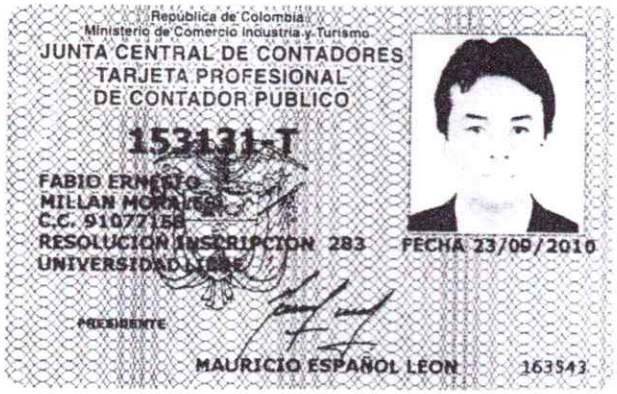
Que la empresa **COTRASANGIL LTDA,** con NIT 890.203.507-3 ha cumplido con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La entidad ha pagado correcta y oportunamente los aportes parafiscales correspondientes a los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide en la ciudad de San Gil, a los tres (03) días del mes de junio de 2026, con base en la información suministrada por la administración, los reportes de nómina y planillas de seguridad social debidamente canceladas. Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

FABIO ERNESTO MILLAN MORALES
Revisor Fiscal
T. P. 153131 – T


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
153131-T
FABIO ERNESTO
MILLAN MORALES
C.C. 91077158
RESOLUCION INSCRIPCION 283 FECHA 23/09/2010
UNIVERSIDAD LIBRE
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON 163543


FIRMA DEL TITULAR
78394
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 043 / 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ONZAGA
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COOTRASANGIL LTDA
NIT.	890.203.507-3
REPRESENTANTE LEGAL:	NESTOR MIGUEL RUIZ ADARME
IDENTIFICACIÓN:	C.C 1.100.949.785 DE SAN GIL- SANTANDER.
DOMICILIO:	CRA 11 N° 5-74 DE SAN GIL- SANTANDER.
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS, LUIBRICANTES Y FILTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, AGRICOLA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER
VALOR:	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS **($137.000.000,00)**

Entre los suscritos a saber: **JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.078.688 expedida en San Gil, Santander, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER**; en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Onzaga, Santander, quien para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **NESTOR MIGUEL RUIZ ADARME** ,titular del documento de identidad No. 1.100.949.785 de San Gil-Santander, como representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA** identificada con NIT: 890.203.507-3, quien ha demostrado especial capacidad, experiencia e idoneidad para la celebración de este acto y afirma hallarse hábil, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato estatal se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que existe Informe de conveniencia y oportunidad con el cual se sustenta la necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS, LUIBRICANTES Y FILTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, AGRICOLA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER", suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura. **1)** El presupuesto oficial del proceso ascendió a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS **($137.000.000,00)**, los cuales se encuentra respaldados económicamente por el Certificado de disponibilidad presupuestal 24-00087 de fecha febrero 19 de 2024. **3)** Que dado el objeto a contratar, el mismo se enmarco como un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual el Municipio de Onzaga mediante Resolución 061 calendada el 7 de marzo de 2024, ordeno la apertura del proceso de contratación, identificado con el número MO-SA-01-2024, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS, LUIBRICANTES Y FILTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, AGRICOLA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER" **4)** Que se llevó a cabo el proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado por la ley, habiéndose presentado los siguientes proponentes: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA. COTRATANGIL LTDA.**5)** Que luego de realizo el informe de evaluación y traslado del informe de evaluación sin que fueren presentadas observaciones, el resultado final es

el siguiente: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA. COTRATANGIL LTDA – HABILITADO TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE. **6)** Que luego de aplicado el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por ser único oferente se procedió a realizar la apertura del sobre económico, verificando que su propuesta económica se ajustara a la disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial, dando como resultado la adjudicación a la propuesta presentada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA - COTRATANGIL LTDA, con Nit. 890.203.507 – 3, representado legalmente por NESTOR MIGUEL RUIZ ADARME, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.100.949.785 de San Gil, la cual ascendió a CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($137.000.000,00), valor que incluyen todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, valor que es inferior a la disponibilidad presupuestal, ajustándose a lo exigido en el pliego de condiciones Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021. **7)** Que previamente agotado en debida forma el proceso de selección, según las normas que lo regulan, el **MUNICIPIO** suscribió resolución de adjudicación Nº 078 del 21 de marzo de 2024. **8)** Que existe la trazabilidad de todo el proceso de selección en el portal único de contratación – SECOP I. **9)** Que el CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: Propuesta con todos los soportes requeridos en el pliego. El presente contrato se rige por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO** El CONTRATISTA se obliga para con El MUNICIPIO a realizar el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS, LUIBRICANTES Y FILTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, AGRICOLA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER" SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del contrato está determinado por los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Presupuesto del Contrato; c) Especificaciones Técnicas; d) Pliego de Condiciones e) Demás documentos oficiales generados durante el proceso de selección y plazo del contrato, en cumplimiento del objeto del contrato teniendo en cuenta la propuesta económica presentada al proceso, los precios unitarios adjuntos a ella que para todos los efectos legales, forma parte integral del presente contrato. **ALCANCE ESPECIFICO:** Las actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual son las siguientes:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS, GRASAS, ACEITE Y FILTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
1	ACPM	GL	9320
2	GASOLINA	GL	500
3	HIDRAULICO	GL	60
4	ACEITE DE MOTOR 15W40	GL	60
5	VALVULINA 140	GL	60
6	UREA AUTOMOTRIZ (AUS32)	LT	40
FILTROS MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 G			
7	FILTRO ACEITE A9003SP	UND	3
8	FILTRO ACPM R45P	UND	3
FILTROS RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410 J			
9	FILTRO ACEITE RE504836	UND	3
10	FILTRO HIDRAULICO AT388274	UND	3
11	FILTRO SERVO TRANSMISION AT179323	UND	3
12	FILTRO ACPM RE541922	UND	3

13	FILTRO ACPM RE52287	UND	3
FILTROS TRACTOR JOHN DEERE			
14	FILTRO ACEITE P550779	UND	2
15	FILTRO ACPM RE62418	UND	4
16	FILTRO HIDRAULICO AR-29SP	UND	2
VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA OKZ279			
17	FILTRO DE UREA AS2474	UND	3
18	FILTRO TRAMPA DE ACPM AS-R90 TSP	UND	4
19	FILTRO HIDRAULICO BT839-10	UND	3
20	FILTRO DE AIRE (VOLQUETA INTERNATIONAL **LINEA** 4300SBA 4X2)	UND	3
21	FILTRO DE ACEITE (VOLQUETA INTERNATIONAL **LINEA** 4300SBA 4X2)	UND	3
BUS CHEVROLET NQR MODELO 2015			
22	FILTRO TRAMPA DE ACPM R9030	UND	4
23	FILTRO DE ACPM P502427	UND	3
24	FILTRO DE ACEITE 7041	UND	3
25	FILTRO DE AIRE AP2877	UND	3

En cumplimiento de dichas actividades el contratista seleccionado deberá:

RESPECTO LOS COMBUSTIBLES

1. Allegar certificación en el que conste que cumple con toda la normatividad y Normas Técnicas que en materia de hidrocarburos tiene definidas el Gobierno Nacional, expedido por la autoridad competente.
2. Poseer los respectivos seguros a favor de terceros en caso de que el momento de efectuarse el tanqueo de combustible llegaren a suceder hechos que pongan en riesgo la seguridad de la (s) persona (s) que ocupa (n) el vehículo como la existencia de este (incendios y/o actos delictivos).
3. Garantizar la calidad del combustible suministrados y la eficiente prestación del servicio objeto de la contratación
4. Entregar periódicamente al Supervisor del contrato, listados en medio magnético y/o por escrito de cada uno de los abastecimientos placa del vehículo, y su costo en pesos colombianos.
5. Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del ACPM Y GASOLINA, huelgas, escasez de ACPM Y GASOLINA y demás.
6. Garantizar el suministro permanente de ACPM Y GASOLINA para casos en que no existe fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del ACPM Y GASOLINA, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de ACPM por parte del distribuidor mayorista, etc.
7. Diseñar y entregar al municipio un talonario o tabla de recibos, enumerada en orden consecutivo en la cual se especifique, FECHA, NOMBRE DE QUIEN RECIBE, VEHICULO DE DESTINO, DESCRIPCIÓN EL BIEN ENTREGADO, CANTIDAD, Y ESPACIO PARA LA FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO.
8. El proponente deberá aceptar los procedimientos administrativos sobre el suministro de ACPM Y GASOLINA que el municipio considere más apropiado.

9. Las demás características técnicas establecidas en las fichas a que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y que se encuentran anexas a los presentes estudios.
10. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

RESPECTO DE LOS DEMAS BIENES Y SERVICIOS

1. El contratista debe entregar los bienes producto del contrato en el municipio de SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA en la alcaldía municipal ubicada en el parque principal del municipio o instalados en los lugares señalados por la supervisora.
2. Su entrega debe ser dentro de las doce (12) horas siguientes a la solitud realizada por el supervisor; pues los elementos son requeridos para el normal y correcto funcionamiento de la maquinaria y vehículos.
3. Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
4. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.
5. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
7. **Reposición de suministro defectuoso**: Durante la ejecución del contrato la Secretaria de Planeación e Infraestructura, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de ocho (08) horas hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.
8. **Transporte de los elementos a suministrar:** El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la distribución y suministro de los elementos, los cuales deberán ser entregados por el contratista en el casco urbano del municipio y/o donde la de Secretaria de Planeación e Infraestructura como supervisora disponga.
9. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones descritas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 189 de 2002, serán obligaciones del contratista las siguientes: **1)** Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada con su propuesta. **2)** Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato. **3)** Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social ¡integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado. **4)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **5)** Desarrollar el proceso contractual atendiendo las especificaciones de calidad, cantidad y tiempo descritas en el contrato. **6)** Ofrecer y garantizar el suministro de combustible de lunes a domingo, las 24 horas del día,

incluyendo festivos, de manera que se asegure el suministro permanente. **7)** Garantizar que el combustible sea de optima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta presentada. **8)** Cumplir con las normas técnica colombianas que regulan la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. **9)** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. **10)** Contar con el personal necesario y capacitado para que efectué el suministro del combustible. **11)** Usar el respectivo talonario y/o planilla para la entrega del combustible, como medida mínima de control por parte del contratista. **12)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **13)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **15)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando se requieran. **TERCERA. VALOR**- Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($137.000.000,00)** discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	ACPM	GL	9320	$ 10.902,00	$ 101.606.640,00
2	GASOLINA	GL	500	$ 17.919,00	$ 8.959.500,00
3	HIDRAULICO	GL	60	$ 75.950,00	$ 4.557.000,00
4	ACEITE DE MOTOR 15W40	GL	60	$ 126.550,00	$ 7.593.000,00
5	VALVULINA 140	GL	60	$ 93.170,00	$ 5.590.200,00
6	UREA AUTOMOTRIZ (AUS32)	LT	40	$ 9.205,00	$ 368.200,00
SUBTOTAL, COMBUSTIBLE, ACEITES, Y GRASAS=					**$ 128.674.540,00**
FILTROS MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 G					
7	FILTRO ACEITE A9003SP	UND	3	$ 48.355,00	$ 145.065,00
8	FILTRO ACPM R45P	UND	3	$ 126.555,00	$ 379.665,00
SUBTOTAL, FILTROS MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 G =					**$ 524.730,00**
FILTROS RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410 J					
9	FILTRO ACEITE RE504836	UND	3	$ 150.655,00	$ 451.965,00
10	FILTRO HIDRAULICO AT388274	UND	3	$ 264.550,00	$ 793.650,00
11	FILTRO SERVO TRANSMISION AT179323	UND	3	$ 241.550,00	$ 724.650,00
12	FILTRO ACPM RE541922	UND	3	$ 402.550,00	$ 1.207.650,00
13	FILTRO ACPM RE52287	UND	3	$ 184.050,00	$ 552.150,00
SUBTOTAL, FILTROS RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410 J =					**$ 3.730.065,00**

	FILTROS TRACTOR JOHN DEERE				
14	FILTRO ACEITE P550779	UND	2	$ 150.670,00	$ 301.340,00
15	FILTRO ACPM RE62418	UND	4	$ 103.550,00	$ 414.200,00
16	FILTRO HIDRAULICO AR-29SP	UND	2	$ 93.155,00	$ 186.310,00
	SUBTOTAL, FILTROS TRACTOR JOHN DEERE =				**$ 901.850,00**
	VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA OKZ279				
17	FILTRO DE UREA AS2474	UND	3	$ 149.556,00	$ 448.668,00
18	FILTRO TRAMPA DE ACPM AS-R90 TSP	UND	4	$ 72.451,00	$ 289.804,00
19	FILTRO HIDRAULICO BT839-10	UND	3	$ 207.051,00	$ 621.153,00
20	FILTRO DE AIRE (VOLQUETA INTERNATIONAL **LINEA** 4300SBA 4X2)	UND	3	$ 172.550,00	$ 517.650,00
21	FILTRO DE ACEITE (VOLQUETA INTERNATIONALLINEA 4300SBA 4X2)	UND	3	$ 135.140,00	$ 405.420,00
	SUBTOTAL, VOLQUETA INTERNATIONAL PLACA OKZ279 =				**$ 2.282.695,00**
	BUS CHEVROLET NQR MODELO 2015				
22	FILTRO TRAMPA DE ACPM R9030	UND	4	$ 72.460,00	$ 289.840,00
23	FILTRO DE ACPM P502427	UND	3	$ 57.550,00	$ 172.650,00
24	FILTRO DE ACEITE 7041	UND	3	$ 67.555,00	$ 202.665,00
25	FILTRO DE AIRE AP2877	UND	3	$ 73.655,00	$ 220.965,00
	SUBTOTAL, BUS CHEVROLET NQR MODELO 2015 =				**$ 886.120,00**
	TOTAL				**$ 137.000.000,00**

CUARTA: FORMA DE PAGO: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: 1) Mediante actas mensuales de pago con corte al último día de cada mes de acuerdo al suministro y servicios prestados, que resultarán de multiplicar la cantidad de galones de combustible suministrados y servicios realizados incluyendo además los gastos de administración, lo anterior, previa certificación del supervisor, pago de parafiscales y anexando los documentos soporte de Ley y lo establecido por la entidad. NOTA: Para efectos del precio del ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, se tomará como base el valor ofertado, al cual se les realizaran los ajustes mensuales en pesos ($) en la proporción que el gobierno nacional estipule. (Superior o inferior). **NOTA 1:** PAGO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado EL MUNICIPIO se realizarán dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la radicación de la obligación contraída en la Tesorería DEL MUNICIPIO, previo el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que EL MUNICIPIO, debe cancelar en virtud del contrato, se

subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC. **NOTA 2:** DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, distintos a los ordenanzales los cuales deberán ser cancelados por el contratista. **QUINTO: PLAZO**: El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO - LO QUE OCURRA PRIMERO, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- PARAGRAFO PRIMERO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones descritas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de Ley 789 de 2002, serán obligaciones del contratista las siguientes: 1) Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada con su propuesta. 2) Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato. 3) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social ¡integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado. 4) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 5) Desarrollar el proceso contractual atendiendo las especificaciones de calidad, cantidad y tiempo descritas en el contrato. 6) Ofrecer y garantizar el suministro de combustible de lunes a domingo, las 24 horas del día, incluyendo festivos, de manera que se asegure el suministro permanente. 7) Garantizar que el combustible sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta presentada. 8) Cumplir con las normas técnica colombianas que regulan la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. 9) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 10) Contar con el personal necesario y capacitado para que efectué el suministro del combustible. 11) Usar el respectivo talonario y/o planilla para la entrega del combustible, como medida mínima de control por parte del contratista. 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran. **PARAGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA:** Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, y sus decretos reglamentarios. Es obligación del contratista suministrar al interventor y/o supervisor del contrato las constancias que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y certificaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecuta el contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. PARAGRAFO TERCERO: O**BLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del valor total con base en el presente contrato. 2. Pagar el valor del contrato en forma oportuna. 3. Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual **SEPTIMA: CADUCIDAD.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.**-Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y

sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el del Decreto 1082 de 2015, articulo 86 ley 1474 de 2011 La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento **OCTAVA: SUPERVISION DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del contrato, ejercido por EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura - SUPERVISOR, quien deberá certificar el cumplimiento progresivo del mismo, al momento del pago al contratista; además cumplirá las exigencias y obligaciones que la ley le impone a quien supervisa el contrato estatal. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNIICPIO. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista no tendrá derecho a reclamar pago alguno por obligaciones ejecutadas en violación de lo estipulado en los documentos del contrato o de las órdenes, instrucciones o decisiones del Supervisor, o por trabajos que no sean satisfactorios o que hayan sido rechazados por el Supervisor. **NOVENA: GARANTÍA**- EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE ONZAGA la garantía única de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 que avale los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. **2) CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO**. El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv. **PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO PARA SU ENTREGA**: El contratista entregará a MUNICIPIO DE ONZAGA, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas. **PARAGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS GENERALES**: En las pólizas deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser El MUNICIPIO DE ONZAGA. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. **PARAGRAGO TERCERO: SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA:** El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. **PARAGRAGO CUARTO**: De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción del objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella

de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **DECIMA: INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **DECIMA PRIMERA. CESION Y SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del MUNICIPIO, pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y El MUNICIPIO. **DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** Para la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El Municipio efectuara la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto, para ello se requiere de la presentación por parte del CONTRATISTA de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es en el Municipio de ONZAGA. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA QUINTA. ASIGNACION DE RIESGOS.** El contratista y el MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del mismo. **DECIMA SEXTA. SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada una de las cuentas de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **DECIMA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA OCTAVA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora, RETARDO o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el valor del cero punto uno por ciento (0. 1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total de las mismas. El pago de multas no exonerara al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. En todo caso se respetarán los derechos de audiencia y defensa del contratista, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación del Departamento. Y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 **PARAGRAFO PRIMERO.** Para efectos de que el contratista cancele los valores por la mora en la

ejecución de las obligaciones no se requiere que el MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **DECIMA NOVENA.** El contratista autoriza al MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas. **VIGESIMA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24-00087 de fecha febrero 19 de 2024, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.003.24.02.041.00	MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA	SGP – OTROS SECTORES	$137.000.000
VALOR TOTAL CDP			**$137.000.000**

VIGESIMA PRIMERA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. Compete exclusivamente a CONTRATISTA la Responsabilidad del personal que se vincule para la ejecución del presente contrato y los derechos laborales que por el mismo se generen. **VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. **VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. Registro Presupuestal. 3. Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales 4. Suscripción del Acta de Inicio. **VIGESIMA CUARTA**. En constancia de todo lo anterior se firma por las partes en Onzaga, a los **VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

POR LA ADMINISTRACION

FIRMADO EN ORIGINAL

JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS.
Alcalde Municipal

CONTRATISTA

FIRMADO EN ORIGINAL

NESTOR MIGUEL RUIZ ADARME
C.C 1.100.949.785 DE SAN GIL
R.L COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA
NIT.890.203.507-3

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			

ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 043 – 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COOTRASANGIL LTDA.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO		
NÚMERO DE CONTRATO	043 – 2024	**FECHA:** MARZO 21 DE 2024.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO.	
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COOTRASANGIL LTDA. NIT 890.203.507 – 3. R.L.: SERGIO IVAN PINTO HERNÁNDEZ C.C. No. 1.100.964.128 EXPEDIDA EN SAN GIL, SANTANDER.	
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER.	
SUPERVISORA	YESSICA GÓMEZ LÓPEZ – SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
TÉRMINO DE DURACIÓN	CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.	
PRORROGA No. 01	HASTA EL VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA	
FECHA DE INICIO	VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE 2024	
FECHA DE TÉRMINACIÓN	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2024.	
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($137.000.000,00) M/CTE.	
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO		
ADICIONAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 043 – 2024		

==========

Entre los suscritos a saber **JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.078.688 expedida en San Gil, Santander, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER**; en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Onzaga, Santander, quien para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COOTRASANGIL LTDA.**, identificada con NIT. 890.203.507 – 3, representada legalmente por Sergio Ivan Pinto Hernández, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.100.964.128 expedida en San Gil, Santander, quien para los efectos de la presente modificación contractual se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente adición No. 01 al contrato de suministro No. 043 - 2024, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el Municipio de Onzaga, Santander, en cumplimiento de su programa de gobierno, suscribió el

contrato de suministro No. 043 – 2024, cuyo objeto se constituyó así: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, AGRICOLA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER**", para lo cual se estableció como valor total la suma de ciento treinta y siete millones de pesos ($137.000.000.00) M/CTE. II. Que una vez cumplidos los requisitos de suscripción y legalización previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el día veintidós (22) de marzo de 2024, se dio inicio al desarrollo de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. III. Que encontrándose en ejecución el contrato de la referencia, el día dieciséis (16) de julio de 2024, se suscribió prorroga No. 01, por medio de la cual se amplio el plazo de ejecución del negocio jurídico hasta el veintiséis (26) de diciembre de la presente anualidad o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. IV. Que existe estudio de oportunidad y conveniencia suscrito por la supervisora del contrato donde realiza las justificaciones necesarias que dan origen a la presente modificación contractual. V. Que con la suscripción de la presente modificación, no se modifica ni altera el objeto del contrato, únicamente se adiciona el valor, con el fin de disponer de los recursos necesarios para mantener el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo (gasolina y ACPM) que permitan la óptima operación del banco de maquinaria y demás vehículos de propiedad y/o a cargo de la entidad territorial. VI. Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar las obligaciones económicas que surjan con ocasión a la suscripción del presente documento. Por lo anterior, las partes celebran la presente modificación contractual, que será regida por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** La presente modificación contractual tiene por objeto adicionar la cláusula tercera del contrato de suministro No. 043 – 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN: ADICIONAR** la cláusula tercera del contrato de suministro No. 043 – 2024, aumentando el valor inicialmente pactado en la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($50.502.650,00) M/CTE**., para un valor total del contrato de ciento ochenta y siete millones quinientos dos mil seiscientos cincuenta pesos ($187.502.650.00) M/CTE. El valor adicional, se encuentra soportado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACPM	GL	4100	$ 11.650,00	$ 47.765.000,00
2	GASOLINA	GL	150	$ 18.251,00	$ 2.737.650,00
VALOR TOTAL ADICIONAL					**$ 50.502.650,00**

PARÁGRAFO PRIMERO El valor adicional incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato, en razón de lo cual, el Municipio sólo pagará los valores pactados en el contrato principal y no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes ni aceptará salvedades de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del precio del ACPM y GASOLINA CORRIENTE, se tomará como base el valor ofertado, al cual se les realizaran los ajustes mensuales en pesos ($) en la proporción que el gobierno nacional estipule. (Superior o inferior). **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de pago del valor adicional, se mantendrán las condiciones previstas en el contrato genitor. **CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio garantizará el valor de la presente modificación contractual con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24 – 00491 de fecha catorce (14) de noviembre de 2024, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CDP No. 24 – 00491			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.112.00	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	0025 SGP LIBRE ASIGNACIÓN	$50.000.000.00

2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.112.00	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	RB22 RECURSOS DEL BALANCE SGP LIBRE INVERSIÓN	$502.650,00
VALOR TOTAL CDP			**$50.502.650,00**

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS: Correspondera al contratista efectuar la actualización de la garantía que ampara el contrato objeto de modificación, ajustando la suficiencia de la póliza conforme al incremento del valor efectuado mediante la suscripción del presente adicional. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación contractual requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de la misma por las partes contratantes. **CLÁUSULA SEXTA. INALTERABILIDAD Y VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato de suministro No. 043 – 2024, conservan su vigencia en tanto no hayan sido modificados, aclarados, adicionados o complementados expresamente por el presente documento. Para constancia se firma en el Municipio de Onzaga, Santander, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

POR EL MUNICIPIO,

JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS.
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA,

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COOTRASANGIL LTDA
NIT. 890.203.507 – 3
R.L.: SERGIO IVAN PINTO HERNÁNDEZ
C.C. No. 1.100.964.128 EXPEDIDA EN SAN GIL, SANTANDER.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y aprobó aspectos técnicos	Yessica Gómez Lopez	Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal	
Proyectó aspectos jurídicos	Alejandra Rodriguez Vargas	CPS Apoyo Contratación Estatal	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos	Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA NIT. 890.208.148-5	
ONZAGA	CODIGO: 300-301-160	INFORMES
	VERSIÓN: 05	PÁGINA: 1 DE 4

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO SUMINISTROS No. 043 DE 2024

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO		
CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COOTRASANGIL		
IDENTIFICACIÓN O NIT: 890.203.507-3		
REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO IVAN PINTO HERNANDEZ		
IDENTIFICACIÓN O NIT: C.C. No 1.100.964.128 expedida en san gil		
SUPERVISOR O INTERVENTOR: YESSICA GOMEZ LOPEZ - SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
NUMERO DE CONTRATO: 043 DE 2024		**FECHA:** 21 DE MARZO DE 2024
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO		
OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS, LUIBRICANTES Y FILTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, AGRICOLA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER."		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	24 – 00087	**FECHA:** 19 DE FEBRERO DE 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	24 – 00491	**FECHA:** 14 DE NOVIEMBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	24 - 00157	**FECHA:** 21 DE MARZO DE
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICONAL	24 - 00849	**FECHA:** 03 DE DICIEMBRE DE 2024
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA – SGP OTROS SECTORES	

PÓLIZA (CUANDO SE REQUIERE DE LO CONTRARIO NO APLICA)			
	POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
	ENTIDAD	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
	POLIZA No.	**465-74-99400000276**	
	VIGENCIA	**DESDE**	21/07/2024
		HASTA	26/12/2024
	POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO		
	ENTIDAD	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
	POLIZA No.	**465-47-994000009643**	
	AMPARO	CUMPLIMIENTO	
	VIGENCIA	**DESDE**	21/03/2024
		HASTA	26/06/2025
	AMPARO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	
	VIGENCIA	**DESDE**	21/03/2024
		HASTA	26/12/2027

	AMPARO	CALIDAD DEL SERVICIO	
	VIGENCIA	DESDE	21/03/2024
		HASTA	26/06/2025
	AMPARO	CALIDAD DEL BIEN	
	VIGENCIA	DESDE	21/03/2024
		HASTA	26/06/2025
FORMA DE PAGO	La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: 1) Mediante actas mensuales de pago con corte al último dia de cada mes de acuerdo al suministro y servicios prestados, que resultarán de multiplicar la cantidad de galones de combustible suministrados y servicios realizados incluyendo además los gastos de administración, lo anterior, previa certificación del supervisor, pago de parafiscales y anexando los documentos soporte de Ley y lo establecido por la entidad NOTA: Para efectos del precio del ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, se tomará como base el valor ofertado, al cual se les realizaran los ajustes mensuales en pesos ($) en la proporción que el gobierno nacional estipule (Superior o inferior)		
TERMINO DE DURACIÓN	CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
FECHA DE INICIO	22 DE MARZO DE 2024		
PRORROGA No. 01 (TERMINO DE DURACION)	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21 DE JULIO DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
FECHA DE TERMINACION FINAL	26 DE DICIEMBRE DE 2024		
PERIODO DE PAGO	**DESDE EL 01 OCTUBRE DE 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2024**		

En el Municipio de Onzaga, Santander a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre se reunieron, la ingeniera **YESSICA GOMEZ LOPEZ** Secretaria de Planeación e Infraestructura en su calidad de supervisor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 043**, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COOTRASANGIL LTDA NIT:** 890.203.507-3 representado legalmente por **SERVIO IVAN PINTO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.964.128 expedida en san gil, Santander y **JUAN FERNANDO CACERES NAVAS** Alcalde Municipal, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación teniendo en cuenta los siguientes

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION
ACTA DE INICIACION	22 DE MARZO DE 2024
ACTA DE PAGO No. 01	08 DE MAYO DE 2024
ACTA DE PAGO No. 02	07 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE PAGO No. 03	11 DE JULIO DE 2024
ACTA DE PAGO No. 04	12 DE AGOSTO DE 2024
ACTA DE PAGO No. 05	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ACTA DE PAGO No. 06	01 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA PAGO FINAL	27 DE DICIEMBRE 2024

ACTA DE RECIBO FINAL	26 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE LIQUIDACION	27 DE DICIEMBRE DE 2024

BALANCE FINANCIERO

BALANCE ECONOMICO		
VALOR DEL CONTRATO	**$137.000.000,00**	$137.000.000
PAGO PARCIAL No. 01	$13.755.705,00	
PAGO PARCIAL No. 02	$24.732.625,16	
PAGO PARCIAL No. 03	$25.665.310,70	
PAGO PARCIAL No. 04	$21.384.411,44	
PAGO PARCIAL No. 05	$24.576.655,00	
PAGO PARCIAL No. 06	$23.147.073,00	
VALOR SIN EJECUTAR	$3.738.219,70	
VALOR ADICIONAL	**$50.502.650,00**	$50.502.650,00
ACTA DE PAGO FINAL	$54.240.869,70	
SUMAS IGUALES	**$187.502.650,00**	**$187.502.650,00**

CONSIDERANDO

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes considerandos

Que, entre el **MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER** y la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COOTRASANGIL LTDA NIT:** 890.203.507-3 representado legalmente por **SERVIO IVAN PINTO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.964.128 expedida en san gil, Santander, en calidad de contratista, se celebró el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 043 DE 2024**, cuyo objeto fue **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS, LUIBRICANTES Y FILTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, AGRICOLA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER."**

Que por voluntad de las partes se ha acordado realizar la liquidación del citado **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 043 DE 2024**

Que, en la presente acta de liquidación estan incluidos todos los valores correspondientes al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 043 DE 2024.**

Que en consecuencia se procede a la liquidación del contrato que se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio de conformidad al articulo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes

Que se verificó por parte del supervisor del municipio para este contrato el cumplimiento del objeto de este mediante acta de recibo final suscrita el día 26 de Diciembre de 2024

Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, como consta en el acta de pago

Que, con base en el acta de pago final y acta de recibo final, se ha constatado la ejecución total y valor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 043 DE 2024** por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($187.502.650) MCTE**

Que así las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por liquidado el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 043 DE 2024**, cuyo objeto fue **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS, LUIBRICANTES Y FILTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, AGRICOLA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER."** declarándose las partes a **Paz y Salvo** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada a la supervisora del contrato por parte del Municipio, este declara que una vez la Secretaria de Hacienda del Municipio efectué el acta de pago único, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a **Paz y Salvo** por todo concepto derivado de la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 043 DE 2024**

ARTÍCULO TERCERO. SALVEDADES Las partes manifiestan que a la fecha de liquidación del contrato no se presenta ninguna inconformidad por lo cual no hay salvedades.

En constancia de lo anterior se firma en el **MUNICIPIO DE ONZAGA** Santander a los Veintisiete (27) **días** del mes de **DICIEMBRE** de **2024**

Ing. Yessica Gomez Lopez
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Supervisor

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COTRASANGIL LTDA
NIT: 890.203.507-3
R.L: SERGIO IVAN PINTO HERNANDEZ
C.C. No. 1.100.964.128 expedida en san gil
Contratista

JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
Alcalde Municipal

Certificado
Bancario

Viernes, 29 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES identificado(a) con NIT 890203507, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	32220061637	2004/11/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIEGO ANDRÉS ARENAS PINTO



Cédula de Ciudadanía: 1.100.974.727 de San Gil
Tarjeta Profesional: 391751 del C.S.J.
Teléfono Móvil: 316 3878 842
E-mail: arenasdiego40@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Profesional del Derecho con una trayectoria integral en el sector transporte, donde me he desempeñado como Asesor Jurídico Interno, Secretario de Transporte, Jefe de Transporte, roles desde los cuales he liderado la estrategia legal y operativa de la organización. Cuento con una sólida experiencia en la sustanciación de asuntos jurídicos, defensa judicial en áreas del derecho privado, público, laboral y responsabilidad civil, así como en la representación técnica ante entidades del orden nacional y territorial como el Ministerio de Transporte, SuperTransporte y Mintic y entidades de control como la Procuraduría y Contralorías. Ostento experiencia en la dirección de procesos de contratación estatal y privada para el suministro de combustible, transporte escolar, de carga y pasajeros, poseo además capacidad para la gestión de trámites regulatorios, renovación de tarjetas de operación, auditorías sectoriales y la ejecución de planes estratégicos de recuperación de cartera y negociación de convenios, garantizando siempre la seguridad jurídica y una visión competitiva orientada al cumplimiento de metas corporativas e institucionales.

FORMACION ACADEMICA

Profesional:	**Derecho**
Institución:	Universidad Libre de Colombia
Título	**Abogado Conciliador**
Institución:	Universidad Libre de Colombia
Tecnólogo:	**Gestión Judicial y Criminalística**
Institución:	Universidad Industrial de Santander
Especialización:	**Contratación Estatal**
Institución:	Universidad Santo Tomás

FORMACION COMPLEMENTARIA

Curso básico de economía solidaria
Instituto Coomuldesa

Contratación pública: Secop II, y principios de contratación
Universidad de los Andes

Congreso Internacional de Filosofía del Derecho, ética, Política Hermenéutica y Argumentación Jurídica
Universidad Libre

Transparencia y derecho de acceso a la información pública
Defensoría del Pueblo

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción
Función Publica

Derecho Comercial
Politécnico Superior de Colombia

El investigador Privado en la Investigación Judicial
Hocforensis

Metodología ACE-V y Certificación de peritos
Hocforensis

Protocolos de Abordaje del Investigador de la Defensa
Hocforensis

Identificación de Automotores y Señales de Vehículos Hurtados
Hocforensis

Investigación de Accidentes de Tránsito
Politécnico Superior de Colombia

Investigación Criminal y Ciencias Forenses
Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá
Nilo, Cundinamarca

Aplicación de la Robótica e Ingeniería Forense
Hocforensis

EXPERIENCIA LABORAL

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA "COTRASANGIL LTDA"
Apoyo Jurídico Interno, asistencia jurídica a la Gerencia en la sustanciación de diferentes asuntos jurídicos, proyección y contestación de Derechos de Petición y Tutelas, proyección de demandas y su contestación en derecho privado -derecho común-, laboral, responsabilidad civil, transacción, conciliación. Presentación de oficios y peticiones a entidades del orden municipal, departamental y nacional (Alcaldías, Secretarias de Tránsito, Gobernación y Ministerio de Transporte, Mintic, SuperSociedades, SuperTransporte). Asistencia jurídica a la Jefatura de Transporte en la renovación de tarjetas de operación de los vehículos afiliados a la Cooperativa. Contestación a requerimientos de la Superintendencia de Puertos y Transportes. Acompañamiento y apoyo auditorias Mintic. Responsable en procesos de contratación de suministro de combustible, transporte escolar, transporte de carga, transporte de pasajeros, suministro de aceites y licitación de rutas del Ministerio de Transporte.

Apoyo y asistencia jurídica a la Jefatura de Recursos Humanos. Apoyo y asistencia jurídica de cobro de cartera. Negociación de Convenios de Suministro de Transporte. Gestión y apoyo en procesos de nuevas rutas de transporte.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - FACULTAD INGENIERIA

Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades relacionadas con el seguimiento jurídico en la revisión, proyección, y análisis y verificación jurídica y legal surgida en desarrollo del proyecto de interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera para ejecución de las actividades del proyecto titulado "interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera para el suministro un complemento alimentario para los niños, niñas y adolescentes matriculados en jornada regular y única en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del atlántico, acorde con los lineamientos técnico administrativos y estándares del programa de alimentación escolar – PAE" 2024."

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS

Prestar servicios profesionales jurídicos para apoyar actividades relacionadas con la vigilancia, seguimiento y verificación jurídica y legal surgida en desarrollo del proyecto "Interventoría Departamento del Atlántico acorde con el programa de alimentación escolar PAE 2025".

SENDA CULTURAL SAS

Apoyo en la búsqueda, análisis y evaluación de oportunidades de negocio en portales de contratación pública (SECOP I, SECOP II), elaborando, consolidando y radicando propuestas y cotizaciones de acuerdo con los lineamientos de las entidades contratantes. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos en cada etapa de los procesos, actualización y cargué la documentación legal de la compañía, monitoreo del estado de las licitaciones en trámite y participación en la suscripción y formalización de contratos y pólizas, garantizando la divulgación de las condiciones contractuales a las áreas involucradas para asegurar su correcta ejecución.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA - SANTANDER

Asesor Jurídico de la Secretaria de Hacienda y de Finanzas Públicas, desarrollando las siguientes actividades: 1.Revisar, actualizar y hacer seguimiento continuo del estado de los procesos en etapa persuasiva y coactiva respecto de las carteras de impuesto predial unificado, industria y comercio y demás impuestos, tasas y contribuciones, e impulsar jurídicamente todos los procesos de cobro persuasivo y coactivo en materia de impuesto predial unificado, industria y comercio y otros ingresos no tributarios. 2. Realizar seguimiento a la depuración y actualización de las bases de datos de los contribuyentes de las carteras de impuesto predial unificado, industria y comercio y otros ingresos no tributarios. 3. Proyectar y revisar los documentos, conceptos, actos administrativos y notificaciones que permitan la ejecución de los procesos de cobro en etapa persuasiva y coactiva de las carteras de impuesto predial unificado, industria y comercio y otros ingresos no tributarios. 4. Proyectar respuesta a los derechos de petición que tengan relación con los procesos de las carteras de impuesto predial unificado, industria y comercio y otros ingresos no tributarios. 5. Brindar acompañamiento y orientación profesional proyectando las solicitudes de excepciones, solicitud de prescripciones, recursos, objeciones, derechos de petición y demás solicitudes interpuestas por los contribuyentes de impuesto predial, industria y comercio y demás impuestos, tasas, contribuciones o sanciones a favor del municipio, en las diferentes etapas del cobro (persuasivo – coactivo). 6. Apoyar en la

elaboración de los informes que se deban presentar al concejo municipal, entes de control y demás dependencias y/o entidades que lo requieran en relación con el cobro coactivo. 7. Asesorar la gestión de la secretaria de hacienda y finanzas Públicas en las campañas que esta realice de sensibilización y recuperación de cartera. 8. Apoyar en la organización de los expedientes de cobro coactivo. 9. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARATOCA - SANTANDER

Asesor Jurídico de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro, desarrollando las siguientes actividades: 1. Asesoría y orientación profesional a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro en el inicio y desarrollo de los procesos de cobro persuasivo y coactivo que se adelanten o tramiten en contra de los contribuyentes de impuesto predial, sus complementarios, industria y comercio, sus complementarios, alumbrado público, multas de tránsito y multas del código de policía y demás impuestos, tasas, contribuciones o sanciones a favor del Municipio. 2. Asesoría y apoyo en la proyección de los actos administrativos de liquidación, oficios de notificación de los actos administrativo o resoluciones, a que hubiere lugar de conformidad con la clasificación de la cartera morosa con el fin de desplegar la actividad de cobro por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal y la UNISPAR encaminadas a adelantar las actuaciones iniciales de cobro persuasivo de conformidad con el estatuto tributario, previo al cobro coactivo a menos que las obligaciones estén próximas a prescribir. 3. Brindar acompañamiento y orientación profesional a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro en la elaboración de acuerdos de pago que sean celebrados con los contribuyentes impuesto predial, sus complementarios, industria y comercio, sus complementarios, alumbrado público, multas de tránsito y multas del código de policía. 4. Llevar en orden el archivo de los procesos de cobro coactivo como evidencia del proceso adelantado para el solicitante de información que puede ser de los funcionarios los municipios de ARATOCA o los organismos de control. 5. Colaborar y apoyar con la Secretaria de Hacienda y la UNISPAR municipal en las campañas que esta realice de sensibilización y recuperación de cartera. 6. Brindar acompañamiento y orientación profesional a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro proyectando las solicitudes de excepciones, solicitud de prescripciones, recursos, objeciones, derechos de petición y demás solicitudes interpuestas por los contribuyentes de impuesto predial, sus complementarios, industria y comercio, sus complementarios, alumbrado público, servicios de acueducto alcantarillado y aseo de la unidad de servicios públicos, multas de tránsito y multas del código de policía y demás impuestos, tasas, contribuciones o sanciones a favor del Municipio, en las diferentes etapas del cobro (Persuasivo – Coactivo). 7. Asesoría y apoyo en la proyección a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro, en lo relacionado a librar auto de terminación y/o archivo del proceso de cobro coactivo, en los casos en los que haya lugar conforme a la normatividad vigente. 8. Elaborar y mantener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de cada proceso relacionado con las obligaciones cuya recuperación se le ha confiado. 9. Realizar una oportuna y eficiente asesoría legal y representación judicial del municipio, en las acciones de tutela y proyección de diferentes respuestas de derechos de petición con asuntos relacionados con la Secretaria de Hacienda. 10. Asesorar y apoyar el desarrollo de procesos de gestión documental en la secretaria de Hacienda según tabla de retención documental existente y la aplicación de las distintas políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 11. Asesorar y Apoyar la proyección de respuestas, por solicitudes de devolución de títulos judiciales y levantamiento de medidas cautelares propuestos por ciudadanos y/o contribuyentes del Municipio. 12. Asesoría y apoyo en la proyección a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro en diferentes oficios relacionados con las actividades de la misma. 13. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del municipio mientras permanezca vigente el contrato. 14. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 15. Las demás actividades que se requieran con relación al objeto contractual.

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

DIEGO ANDRES ARENAS PINTO

C.C. Nº 1.100.974.727 de SAN GIL

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de SOCORRO
24 de junio de 2022
Acta 993, Folio 493, Libro 2

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
24 de junio de 2022
Registro 7019, Folio 188, Libro de Registro 4

Jefe de Admisiones y Registro

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

LA JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA SECCIONAL SOCORRO

CERTIFICA:

Que, **ARENAS PINTO DIEGO ANDRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1100974727** de **San Gil,** con código estudiantil No. **541161042,** cursó y aprobó en esta universidad los 5 años del programa de DERECHO, en los periodos académicos comprendidos entre **Enero / 2016 a Noviembre / 2020.**

QUEDANDO ACADEMICAMENTE AL DÍA EL ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Se expide la presente certificación en la ciudad de Socorro, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintidos (2022). **Debidamente firmada y sellada.**

Gloria Tamayo A

GLORIA PATRICIA TAMAYO ALCANTARA
JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Diego Andres Arenas Pinto

C.C. 1100974727 de San Gil

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Contratación Estatal

En constancia se firma y sella en Bucaramanga

El 4 de diciembre de 2025

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 1576.916.04-12-2025

Folio 40 Libro 18

Personería Jurídica Resolución No. 3645 del 06 de agosto de 1965

UNIVERSIDAD LIBRE

FACULTAD DE DERECHO – CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO

Entidad avalada por Resolución No. 655 de 3 de Agosto de 2001
Registro No. 2004 Ministerio de Justicia y del Derecho

CERTIFICA QUE:

DIEGO ANDRES ARENAS PINTO

c.c. No. 1.100.974.727 de SAN GIL

Cursó y aprobó la capacitación en mecanismos alternativos de solución de conflictos que lo habilita para inscribirse en un centro de conciliación para ejercer como

ABOGADO CONCILIADOR

La capacitación fue realizada en la ciudad de SOCORRO con fecha de inicio el 9/06/2018

y finalización el 25/06/2018 con intensidad de 130 horas.

CARLOS EMILIO ALARCÓN LAVERDE
DIRECTOR DIPLOMADO DE CONCILIACIÓN

No. RD 00538

La Universidad Industrial de Santander

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Diego Andres Arenas Pinto

cédula de ciudadanía N° 1.100.974.727 expedida en San Gil

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Tecnólogo en Gestión Judicial y Criminalística

En testimonio de ello, se firma y se le entrega el presente Diploma,

en la ciudad de Bucaramanga, el 29 de septiembre del año 2020

Registrado al folio 489 Libro 14-I Diplomas de Grado

Rector

Sonia Pinzón Ahán

Secretario General

Personería Jurídica No. Resolución No. 25 del 21 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia.

90344

Universidad de los Andes

Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo
Dirección de Educación Continua

certifican que

Diego Andrés Arenas Pinto

participó en el taller

Contratación pública: Secop II, y principios de contratación

Realizado entre el 6 de febrero y el 5 de marzo de 2024, con una duración de 18 horas

María Andrea Leyva Mosquera
Directora
Dirección de Educación Continua

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación.
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

EDCO_45406

Bogotá D.C., Colombia

ucRFIXED_2024-03-11
Código: 18:43:28 GyZcN
Verificar

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaria de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

DIEGO ANDRES ARENAS PINTO

Con Documento de Identidad No 1100974727

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DERECHO COMERCIAL

MEDELLIN - 27 DE ENERO DE 2018 AL 02 DE MARZO DE 2018
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020180302

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 180302A

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicosuperior.edu.co indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL COOMULDESA
" INSTITUTO COOMULDESA I.A.C." CON NIT 804006750-1

INSTITUTO coomuldesa I.A.C

Acreditada y autorizada para impartir educación en Economía Solidaria Virtual, por la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS mediante Resolución Nº 130 del 02 de junio 2022.

HACE CONSTAR QUE:

Diego Andrés Arenas Pinto

Identificación C.C 1.100.974.727 de San Gil

PARTICIPÓ EN EL

CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA

Intensidad: 20 Horas

San Gil, 10 de noviembre 2022

SANDRA YANET ESTEVEZ MEDINA
Directora Ejecutiva

https://web.whatsapp.com/5c294157-4344-4061-87fe-a0d7c52f65b2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL COOMULDESA
" INSTITUTO COOMULDESA I.A.C." CON NIT 804006750-1

INSTITUTO coomuldesa I.A.C

Acreditada y autorizada para impartir educación en Economía Solidaria presencial, por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS mediante Resolución Nº 232 del 04 de septiembre 2024.

HACE CONSTAR QUE:

Diego Andrés Arenas Pinto

Identificación C.C. 1.100.974.727 de San Gil - Santander

PARTICIPÓ EN EL

CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA

Intensidad: 20 Horas

San Gil, 17 de junio 2026

SANDRA YANET ESTÉVEZ MEDINA
Directora Ejecutiva

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matricula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

DIEGO ANDRES ARENAS PINTO

Con Documento de Identidad No 1100974727

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

MEDELLIN - 09 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 12 DE ENERO DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020240112

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 240112A-241148

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

Defender al pueblo es defender la paz

La Defensoría del Pueblo

Certifica Que:

Diego Andres Arenas Pinto

Participó en el curso:
Transparencia y derecho de acceso a la información pública

Con una intensidad de 5 horas
Este curso es de educación informal y carece de valor académico
Fecha de terminación del curso 26 de marzo de 2020

Álvaro Francisco Amaya Villarreal
Director Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos

República de Colombia

Ministerio de Defensa Nacional

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

ACADEMIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN SEGURIDAD LTDA.

Licencia renovada según Resolución Supervigilancia No. 20151400072767 de 23 de Noviembre de 2015

CERTIFICA QUE:

DIEGO ANDRES ARENAS PINTO

Con cédula de ciudadanía No. 1.100.974.727, asistio al

SEMINARIO EN:

DECALOGO Y MANEJO SEGURO DE ARMAS

Llevado a acabo en la ciudad de BUCARAMANGA, los días 12 Y 13 de Diciembre de 2019
Con una intensidad académica de 12 horas

GERENTE GENERAL

DIRECTOR ACADEMICO

20 AÑOS

Instruyendo Futuro
con toda seguridad
ACADEMIA
DE ESTUDIOS TÉCNICOS
EN SEGURIDAD LTDA.
INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL

Número Interno: 101219

Confirmar la autenticidad de este documento en: www.atsacademia.com - PBX: 7 6350050

El servicio público es de todos

Función Pública hace constar que:

Diego Andres Arenas Pinto

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Fernando Augusto Segura Restrepo

Director de Participación, Transparecia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

III CONGRESO INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

ÉTICA, POLÍTICA, HERMENÉUTICA Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

República de Colombia

LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y EL INSTITUTO DE POSGRADOS DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE & FUNDACIÓN CIEJIL

Certifica que

Diego Andres Arenas Pinto

C.C. 1100974727

Participó en calidad de Asistente en la versión virtual del

III Congreso Internacional y Nacional de "Filosofía del Derecho, Ética, Política, Hermenéutica y Argumentación Jurídica: Paradigmas y desafíos del constitucionalismo democrático e innovación constitucional"

Realizado los días 21, 22 y 23 de octubre de 2020

CARLOS FERNANDO MORANTES FRANCO
Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

ERIKA PATRICIA RINCÓN REMOLINA
Directora de Postgrados en Derecho

LUIS ALEJANDRO ROBLEDO RODRÍGUEZ
Presidente de la Fundación CIEJIL

UNIVERSIDAD LIBRE

CIEJIL

NACIONAL

La División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Bogotá, deja constancia de la participación en la **Inducción del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas** de

DIEGO ANDRES ARENAS PINTO

Número de Identificación:1100974727

Fecha:2/25/2025

John A Benavides

JOHN ALEXANDER BENAVIDES PIRACÓN
Jefe División de Seguridad y Salud en el Trabajo

de for free ... certify'em

EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA. - "COTRASANGIL".

CERTIFICA

Que el señor **DIEGO ANDRES ARENAS PINTO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.974.727 de San Gil - Santander, prestó sus servicios para esta **COOPERATIVA,** desde el día 01 de febrero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2024, desempeñando en diferentes lapsos de tiempo el cargo de **AUXILIAR JURIDICO, SECRETARIO DE TRANSPORTE Y JEFE DE TRANSPORTE (E),** se caracterizó por realizar sus funciones con responsabilidad y honestidad, mediante contratos a **TÉRMINO FIJO,** devengando un salario de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000)** y desempeñando las siguientes funciones específicas dentro de su cargo:

- Apoyar al área Jurídica y de PQRS en las actividades que se requieran
- Optimizar el proceso de cobro de la Cartera de la Sociedad, generando estrategias operacionales en acuerdo con la Gerencia y/o Subgerencia, para mantener al día las obligaciones de los asociados y clientes.
- Atender a deudores morosos específicos para negociar sus créditos, brindando alternativas de pago para lograr el efectivo recupero de la acreencia.
- Establecer planes estratégicos de recuperación de mora en coordinación con los departamentos pertinentes.
- Asegurar el cumplimiento, oportunidad y disponibilidad de las proyecciones de recaudo de las carteras, analizando mensualmente el estado de la cartera.
- Investigación de bienes y revisión de procesos ejecutivos y restitución de inmueble arrendado.
- Mantener actualizada la base de datos de procesos disciplinarios, administrativos, contratos laborales, comerciales y de arrendamiento; Del mismo modo deberá garantizar la conservación documental respecto de la normatividad vigente.
- Realizar la digitalización y almacenamiento del expediente digital en el sistema nextcloud de los procesos de la competencia.
- Dar trámite y respuesta a las quejas, que instauran los usuarios.
- Iniciar proceso investigativo disciplinarios a conductores y funcionarios de la Cooperativa.
- Realizar solicitudes y recaudo de pruebas en los diferentes procesos administrativos y disciplinarios que adelante la Cooperativa.
- Proyectar resoluciones de procesos disciplinarios, y dar respuestas a los recursos.
- Notificar autos y resoluciones que surjan de procesos disciplinarios.
- Realizar las denuncias ante las autoridades competentes en caso de conocer la comisión de una conducta punible.

- Elaborar la programación de turnos de trabajo de los funcionarios operativos: Controles de Microbús Urbano, Auxiliares de Pasajes, Remesas y Despachadores y así como de las Operadoras de la Central de Radios.
- Contestar los derechos de petición, presentados por usuarios, funcionarios y particulares.
- Elaborar y radicar derechos de petición ante entidades de orden nacional, departamental, municipal y particulares.
- Realizar conciliaciones y elaborar las correspondientes actas.
- Proyectar y/o contestar acciones de tutela.
- Realizar los contratos de transacción.
- Elaborar contratos, otro si, terminaciones de contrato para las oficinas de Agenciamiento de Cotrasangil.
- Elaborar contratos de arrendamiento con particulares de los locales comerciales propiedad de Cotrasangil.
- Elaborar los acuerdos y actas de arreglo directo entre Cotrasangil y particulares.
- Elaborar actas de compromiso para cobro de auxilio mutuo y los poderes para interponer recursos.
- Elaborar reclamaciones de siniestros de los vehículos pertenecientes a Cotrasangil.
- Contestar quejas recibidas por fallas en el servicio postal.
- Realizar un informe del estado de los procesos disciplinarios internos para el Consejo de Administración cuando lo soliciten.
- Participar activamente en las actividades del sistema de gestión de calidad institucional, realizando recomendación al profesional encargado de dicha actividad.
- Participar activamente en las actividades del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, presentado propuestas de mejora y posibles riesgos al profesional encargado de dicha actividad.
- Participar activamente en las actividades del PESV, presentado propuesta de mejora al profesional encargado de dicha actividad.
- Dar el visto bueno a los contratos laborales de conductores de la cooperativa.
- Realizar contratos de prestación de servicios, obra y suministros.
- Enviar propuestas para los procesos de contratación de suministros y transporte con entidades, públicas, privadas y municipales por medio del SECOP I & II.
- Elaborar y enviar cotizaciones de suministro de combustible y transporte cuando sea requerida.
- Realizar vinculaciones y desvinculaciones de vehículos afiliados a Cotrasangil en el Servicio Intermunicipal, Mixto y Especial ante el Ministerio de Transporte.
- Realizar trámites correspondientes al Servicio Intermunicipal, Mixto, y Especial ante el Ministerio de Transportes.
- Dar trámite a las solicitudes de traslado de los recursos del Fondo de Reposición constituido en favor de los vehículos afiliados a la Cooperativa de Transportes de San Gil – Cotrasangil Ltda.

- Elaborar convenios de Colaboración Empresarial para atender la alta demanda de pasajeros en las fechas establecidas para esto, reportando la información oportunamente a los órganos competentes.
- Reportar la información correspondiente al control de infracciones de tránsito cometidas por conductores autorizados de Cotrasangil, mediante el Registro Nacional de Supervisión al Transporte.
- Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social de los conductores autorizados de la Cooperativa, elaborando la relación de quienes no estén al día en el pago de estas obligaciones.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos para los nuevos conductores manteniendo actualizado el archivo de las hojas de vida.
- Controlar el vencimiento de los documentos requeridos para la movilización de los vehículos vinculados a la Cooperativa (Tarjeta de operación, SOAT, Revisión Tecnomecánica, Pólizas de Responsabilidad, entre otros).
- Informar a las aseguradoras los siniestros ocurridos con los vehículos afiliados a la Cooperativa.
- Diligenciar y controlar la venta de las planillas de viaje ocasional, diligenciando ante el Ministerio de Transporte la información requerida para tal fin.
- Radicar trámites del registro nacional de conductores y registro nacional de automotores.
- Las demás que le sean asignadas en desarrollo de sus actividades.

La presente se expide a solicitud del interesado el día quince (15) del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia firma,

NESTOR RUIZ

NESTOR MIGUEL RUIZ ADARME
Representante Legal & Gerente

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE ARATOCA SANTANDER

CERTIFICA:

Qué el señor **DIEGO ANDRES ARENAS PINTO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.974.727 expedida en san gil - Santander fue contratado mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios ejecutando el siguiente contrato.

NÚMERO CONTRATO	148 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO Y ASESORIA JURIDICO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LOS IMPUESTOS Y LA RECUPERACION DE CARTERA A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARATOCA**
FECHA INICIO FECHA TERMINACION	VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO	TRES (03) MESES Y DOS (2) DIAS
VALOR	TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($13.640.000)
ACTIVIDADES CONTRACTUALES YA EJECUTADAS	1. Asesoría y apoyo a la gestión que adelante la administración municipal en el cobro de impuestos: predial, industrial y comercio, alumbrado público, servicios de acueducto alcantarillado y aseo de la unidad de servicios públicos; multas de tránsito y multas del código de policía 2. Asesoría y apoyo en la proyección de los actos administrativos de liquidación y/o títulos ejecutivos y/o mandamiento de pago, oficios de notificación de los actos administrativo, a que hubiere lugar de conformidad con la clasificación de la cartera morosa con el fin de desplegar la actividad de cobro por parte de la secretaria de hacienda municipal y la UNISPAR y así mismo para cada caso adelantar las actuaciones iniciales de cobro persuasivo de conformidad con el estatuto tributario, previo al cobro coactivo a menos que las obligaciones estén próximas a prescribir. 3. Asesorar y apoyar en la apertura de los procesos de cobro coactivo de las multas de tránsito, multas del código de policía , impuesto predial, industria y comercio, alumbrado público, y servicios público, e intereses a favor del municipio y dar cumplimiento del reglamento interno de recaudo de cartera del municipio, en materia de los procedimientos de cobro. 4. Llevar en orden el archivo de los procesos de cobro coactivo como evidencia del proceso adelantado para el solicitante de información que puede ser de los funcionarios los municipios de ARATOCA o los organismos de control 5. Colaborar y apoyar con la secretaria de hacienda y la UNISPAR municipal en las campañas que esta realice de sensibilización y recuperación de cartera. 6. Elaborar y mantener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de cada proceso relacionado con las obligaciones cuya recuperación se le ha confiado. 7. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del municipio mientras permanezca vigente el contrato. 8. Realizar una oportuna y eficiente asesoría legal y representación judicial del municipio en los asuntos a su relacionado con los procesos de cobro coactivo del mun cipio.

	9. Apoyar a la secretaria de hacienda y UNISPAR en la proyección e instrucción de derechos de peticiones o tutelas que tenga relación alguna con caducidad o prescripción de los impuestos y multas objeto del presente. 10. Asesorar y verificar la validación y aprobación de garantías ofrecidas por los deudores de conformidad con el reglamento interno de recaudo de cartera. 11. Asesorar y proyectar los actos de terminación y autos del archivo del proceso según sea el caso. 12. Rendir informe sobre el estado de los cobros de procesos coactivos que se estén adelantando y dejar constancia escrita de las actividades realizadas por cobro coactivo y persuasivo. 13. Apoyar el desarrollo de procesos de gestión documental en la secretaria de Hacienda según tabla de retención documental existente y la aplicación de las distintas políticas del Modelo Integrado de planeación y gestión. 14. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 15. Las demás actividades que se requieran con relación al objeto contractual

La presente certificación se expide en Aratoca a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) a solicitud del interesado.

WILMER JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ
Secretario General y de Gobierno
Aratoca, Santander.

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE ARATOCA SANTANDER

CERTIFICA:

Qué el señor **DIEGO ANDRES ARENAS PINTO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.974.727 expedida en san gil - Santander fue contratado mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios ejecutando el siguiente contrato.

NÚMERO CONTRATO	058 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO PARA LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LOS IMPUESTOS Y LA RECUPERACIÓN DE CARTERA A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARATOCA**
FECHA INICIO FECHA TERMINACION	VEINTICUATRO (24) ENERO DE 2024 HASTA EL VEINTITRÉS (23) SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO	OCHO (08) MESES
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.200.000)
ACTIVIDADES CONTRACTUALES YA EJECUTADAS	1. Asesoría y apoyo a la gestión que adelante la administración municipal en el cobro de impuestos: predial, industrial y comercio, alumbrado público, servicios de acueducto alcantarillado y aseo de la unidad de servicios públicos; multas de tránsito y multas del código de policia 2. Asesoría y apoyo en la proyección de los actos administrativos de liquidación y/o títulos ejecutivos y/o mandamiento de pago, oficios de notificación de los actos administrativo, a que hubiere lugar de conformidad con la clasificación de la cartera morosa con el fin de desplegar la actividad de cobro por parte de la secretaria de hacienda municipal y la UNISPAR y así mismo para cada caso adelantar las actuaciones iniciales de cobro persuasivo de conformidad con el estatuto tributario, previo al cobro coactivo a menos que las obligaciones estén próximas a prescribir. 3. Asesorar y apoyar en la apertura de los procesos de cobro coactivo de las multas de tránsito, multas del código de policía , impuesto predial, industria y comercio, alumbrado público, y servicios público, e intereses a favor del municipio y dar cumplimiento del reglamento interno de recaudo de cartera del municipio, en materia de los procedimientos de cobro. 4. Llevar en orden el archivo de los procesos de cobro coactivo como evidencia del proceso adelantado para el solicitante de información que puede ser de los funcionarios los municipios de ARATOCA o los organismos de control 5. Colaborar y apoyar con la secretaria de hacienda y la UNISPAR municipal en las campañas que esta realice de sensibilización y recuperación de cartera. 6. Elaborar y mantener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de cada proceso relacionado con las obligaciones cuya recuperación se le ha confiado. 7. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del municipio mientras permanezca vigente el contrato. 8. Realizar una oportuna y eficiente asesoría legal y representación judicial del municipio en los asuntos a su relacionado con los procesos de cobro coactivo del municipio.

	9. Apoyar a la secretaria de hacienda y UNISPAR en la proyección e instrucción de derechos de peticiones o tutelas que tenga relación alguna con caducidad o prescripción de los impuestos y multas objeto del presente. 10. Asesorar y verificar la validación y aprobación de garantías ofrecidas por los deudores de conformidad con el reglamento interno de recaudo de cartera. 11. Asesorar y proyectar los actos de terminación y autos del archivo del proceso según sea el caso. 12. Rendir informe sobre el estado de los cobros de procesos coactivos que se estén adelantando y dejar constancia escrita de las actividades realizadas por cobro coactivo y persuasivo. 13. Apoyar el desarrollo de procesos de gestión documental en la secretaria de Hacienda según tabla de retención documental existente y la aplicación de las distintas políticas del Modelo Integrado de planeación y gestión. 14. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 15. Las demás actividades que se requieran con relación al objeto contractual

La presente certificación se expide en Aratoca a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a solicitud del interesado.

WILMER JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ
Secretario General y de Gobierno
Aratoca, Santander.

SERVICIOS INTEGRADOS O.C.
NIT. 830130670-3

CERTIFICACIÓN

ELIZABETH SILVA DE SALAZAR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.886.526 expedida en San Gil - Santander, quien actúa en calidad de representante legal de **SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESA OC.,** por medio de la presente hago constar que la profesional, **ARENAS PINTO DIEGO ANDRES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania No. 1.100.974.727, presta sus servicios profesionales de manera independiente y sin subordinación alguna para **ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.** recibiendo una compensación mensual promedio de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. ($ 5.197.000), desde el **15 de enero de 2025 a la fecha de la presente certificación.** Correspondiente a la ejecución de los siguientes contratos:

Contrato CPS-033-2025 del Municipio de Aratoca, del 15 de enero al 14 de Julio de 2025, que tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASESORÍA Y APOYO JURIDICO PARA LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LOS IMPUESTOS Y LA RECUPERACIÓN DE CARTERA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARATOCA.".

Contrato CPS-132-2025 del Municipio de Aratoca, del 18 de Julio al 31 de Diciembre de 2025, que tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASESORÍA Y APOYO JURIDICO PARA LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LOS IMPUESTOS Y LA RECUPERACIÓN DE CARTERA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARATOCA.

Contrato 014-2025 del Municipio de Zapatoca, del 20 de enero al 19 de Abril de 2025, que tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL COBRO PERSUASIVO, COACTIVO Y DEPURACION DE LA CARTERA DE SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER.".

Contrato 057-2025 del Municipio de Zapatoca, del 23 de Abril al 22 de Diciembre de 2025, que tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL COBRO PERSUASIVO, COACTIVO Y DEPURACION DE LA CARTERA DE SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER.".

Realizado las siguientes funciones:

Municipio de Aratoca: 1.Asesoría y orientación profesional a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro en el inicio y desarrollo de los procesos de cobro persuasivo y coactivo que se adelanten o tramiten en contra de los contribuyentes de impuesto predial, sus complementarios, industria y comercio, sus complementarios, alumbrado público, multas de tránsito y multas del código de policía y demás impuestos, tasas, contribuciones o sanciones a favor del Municipio. Asesoría y apoyo en la proyección de los actos administrativos de liquidación, oficios de notificación de los actos administrativo o resoluciones, a que hubiere lugar de conformidad con la clasificación de la cartera morosa con el fin de desplegar la actividad de cobro por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal y la UNISPAR encaminadas a adelantar las actuaciones iniciales de cobro persuasivo de conformidad con el estatuto tributario, previo al cobro coactivo a menos que las obligaciones estén próximas a prescribir.2.Brindar acompañamiento y orientación profesional a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro en la elaboración de acuerdos de pago que sean celebrados con los contribuyentes impuesto predial, sus complementarios, industria y comercio, sus complementarios, alumbrado público, multas de tránsito y multas del código de policía.3.Llevar en orden el archivo de los procesos de cobro coactivo como evidencia del proceso adelantado para el solicitante de información que puede ser de los funcionarios los municipios de ARATOCA o los organismos de control.4.Colaborar y apoyar con la Secretaria de Hacienda y la UNISPAR municipal en las campañas que esta realice de sensibilización y recuperación de cartera. 5.Brindar acompañamiento y orientación profesional a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro proyectando

las solicitudes de excepciones, solicitud de prescripciones, recursos, objeciones, derechos de petición y demás solicitudes interpuestas por los contribuyentes de impuesto predial, sus complementarios, industria y comercio, sus complementarios, alumbrado público, servicios de acueducto alcantarillado y aseo de la unidad de servicios públicos, multas de tránsito y multas del código de policía y demás impuestos, tasas, contribuciones o sanciones a favor del Municipio, en las diferentes etapas del cobro (Persuasivo – Coactivo).6.Asesoría y apoyo en la proyección a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro, en lo relacionado a librar auto de terminación y/o archivo del proceso de cobro coactivo, en los casos en los que haya lugar conforme a la normatividad vigente.7.Elaborar y mantener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de cada proceso relacionado con las obligaciones cuya recuperación se le ha confiado.8.Realizar una oportuna y eficiente asesoría legal y representación judicial del municipio, en las acciones de tutela y proyección de diferentes respuestas de derechos de petición con asuntos relacionados con la Secretaria de Hacienda.9.Asesorar y apoyar el desarrollo de procesos de gestión documental en la secretaria de Hacienda según tabla de retención documental existente y la aplicación de las distintas políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 10.Asesorar y Apoyar la proyección de respuestas, por solicitudes de devolución de títulos judiciales y levantamiento de medidas cautelares propuestos por ciudadanos y/o contribuyentes del Municipio.11.Asesoría y apoyo en la proyección a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro en diferentes oficios relacionados con las actividades de la misma.12.Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del municipio mientras permanezca vigente el contrato.13 Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.14.Las demás actividades que se requieran con relación al objeto contractual.

Municipio de Zapatoca: 1. Revisar, actualizar y hacer seguimiento continuo del estado de los procesos en etapa persuasiva y coactiva respecto de las carteras de impuesto predial unificado, industria y comercio y demas impuestos, tasas y contribuciones, e impulsar jurídicamente todos los procesos de cobro persuasivo y coactivo en materia de impuesto predial unificado, industria y comercio y otros ingresos. Realizar seguimiento a la depuración y actualización de las bases de datos de los contribuyentes de las carteras de impuesto predial unificado, industria y comercio y otros ingresos. Proyectar y revisar los documentos, conceptos, actos administrativos y notificaciones que permitan la ejecución de los procesos de cobro en etapa persuasiva y coactiva de las carteras de impuesto predial unificado, industria y comercio y otros ingresos. Proyectar respuesta a los derechos de petición que tengan relación con los procesos de las carteras de impuesto predial unificado, industria y comercio y otros ingresos. Brindar acompañamiento y orientación profesional proyectando las solicitudes de excepciones, solicitud de prescripciones, recursos, objeciones, derechos de petición y demás solicitudes interpuestas por los contribuyentes de impuesto predial, industria y comercio y demás impuestos, tasas, contribuciones o sanciones a favor del municipio, en las diferentes etapas del cobro (persuasivo - coactivo) Apoyar en la elaboración de los informes que se deban presentar al concejo municipal, entes de control y demás dependencias y/o entidades que lo requieran en relación con el cobro coactivo. Asesorar la gestión de la secretaria de hacienda y finanzas publicas en las campañas que esta realice de sensibilización y recuperación de cartera. Apoyar en la organización de los expedientes de cobro coactivo. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato.

Sin otro particular, se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

ELIZABETH SILVA DE SALAZAR
C.C. 37.886.526 DE SAN GIL
R.L. ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.

LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER

CERTIFICA

Que SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO **"ESA SERVICIOS INTEGRADOS"** NIT 830130670-5, inicio contrato el dia 23 de abril de 2025 con la Alcaldía Municipal de Zapatoca, con un plazo de ejecución de ocho meses, el cual presento las siguientes características:

No. de Contrato	**132 DE 2025**
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL COBRO PERSUASIVO, COACTIVO Y DEPURACION DE LA CARTERA DE SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA-SANTANDER.
Valor del Contrato	$29.600.000
Valor Mensual	$3.700.000
Fecha de Terminación	22/12/2025

Que SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO **"ESA SERVICIOS INTEGRADOS"** NIT 830130670-5 suscribió contrato el dia 20 de enero de 2025 con un plazo de ejecución de tres meses, el cual presento las siguientes caracteristicas:

No. de Contrato	**014 DE 2025**
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL COBRO PERSUASIVO, COACTIVO Y DEPURACION DE LA CARTERA DE SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA-SANTANDER.
Valor del Contrato	$10.500.000
Valor Mensual	$3.500.000
Fecha de Terminación	19/04/2025

Como profesional ejecutor de los contratos anteriormente descritos se encuentra el abogado **DIEGO ANDRES ARENAS PINTO** identificado civilmente con la cedula de ciudadanía No. 1.100.974.727 y profesionalmente con la tarjeta profesional No. 391751.

Desarrollando las siguientes actividades:

1 REVISAR, ACTUALIZAR Y HACER SEGUIMIENTO CONTINUO DEL ESTADO DE LOS PROCESOS EN ETAPA PERSUASIVA Y COACTIVA RESPECTO DE LAS CARTERAS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, E IMPULSAR JURÍDICAMENTE TODOS LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

2 REALIZAR SEGUIMIENTO A LA DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LAS CARTERAS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

3 PROYECTAR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS, CONCEPTOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y NOTIFICACIONES QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO EN ETAPA PERSUASIVA Y COACTIVA DE LAS CARTERAS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

4 PROYECTAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE LAS CARTERAS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

5 BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL PROYECTANDO LAS SOLICITUDES DE EXCEPCIONES, SOLICITUD DE PRESCRIPCIONES, RECURSOS, OBJECIONES, DERECHOS DE PETICIÓN Y DEMÁS SOLICITUDES INTERPUESTAS POR LOS CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O SANCIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO, EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL COBRO (PERSUASIVO – COACTIVO).

6 APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES QUE SE DEBAN PRESENTAR AL CONCEJO MUNICIPAL, ENTES DE CONTROL Y DEMÁS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES QUE LO REQUIERAN EN RELACIÓN CON EL COBRO COACTIVO.

7 ASESORAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS EN LAS CAMPAÑAS QUE ESTA REALICE DE SENSIBILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

8 APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE COBRO COACTIVO

9 LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

La presente certificación podrá ser confirmada al correo electrónico: hacienda@zapatoca-santander.gov.co

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Zapatoca a lo 05 dias del mes de enero

KAREN SILVANA ZAMBRANO FERNÁNDEZ
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER

SENDA CULTURAL SAS

LIBRERIA EN GENERAL, MEDIOS AUDIVISUALES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, MATERIAL DIDACTICO, MUEBLES, UTILES ESCOLARES, TINTAS, ELEMENTOS DE OFICINA, HOGAR, CALEFACCION, FERRETERIA, PINTURAS, OBRA CIVIL.
NIT 900.838.733-2

CERTIFICACION CONTRACTUAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SENDA CULTURAL SAS

CERTIFICA

Que el doctor **DIEGO ANDRES ARENAS PINTO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.974.727 de San Gil - Santander, presta sus servicios para esta empresa, desde el día 07 de febrero de 2024 y bajo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS cuyo objeto es la *Prestación de servicios para la gestión integral de procesos de contratación estatal, que incluye la identificación de oportunidades en SECOP I y II, elaboración y radicación de propuestas, soporte en la formalización de contratos y seguimiento técnico-legal a la ejecución contractual."* desempeñando las actividades contractuales:

Gestión de Plataformas Transaccionales: Realizar la búsqueda, análisis técnico-económico y evaluación de oportunidades de negocio en los portales de contratación pública SECOP I y SECOP II, alineadas con el objeto social de la compañía.

Elaboración de Propuestas: Estructurar, consolidar y radicar propuestas técnicas, económicas y cotizaciones, asegurando el cumplimiento estricto de los pliegos de condiciones y lineamientos emitidos por las entidades contratantes.

Gestión Documental y Legal: Mantener actualizada la documentación legal de la empresa en las plataformas de contratación y gestionar el cargue oportuno de requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos).

Seguimiento de Procesos: Monitorear permanentemente el estado de las licitaciones en trámite, dando respuesta a observaciones, subsanaciones y participando en las audiencias de adjudicación.

Formalización Contractual: Coordinar el proceso de suscripción de contratos y la gestión de pólizas de cumplimiento, garantizando que todos los requisitos legales se cumplan para el inicio de la ejecución.

Aseguramiento de la Ejecución: Divulgar las condiciones, obligaciones y alcances contractuales a las áreas operativas e involucradas de la organización para asegurar el cumplimiento del objeto contratado.

Se firma en Curití a los 29 días del mes de abril de 2026.

FIRMA

(HERMES GOMEZ MORALES)
(Cédula de Ciudadanía 13.636.063)
SENDA CULTURAL SAS
NIT: 900.838.733-2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SIA - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2025

OSE No. 322

FECHA 23/09/2025
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
NIT/C.C. 1100974727
NIVEL RIESGO ARL 3

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA APOYAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN JURÍDICA Y LEGAL SURGIDA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "INTERVENTORÍA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ACORDE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2025".

ANEXOS SOLICITUD PAE 2025 NO.0134 DEL 18/09/2025, CDP N°. 1173, CERTIFICADO DE SALUD Y PENSIÓN, Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, NUMERO PROCESO SECOP: UNAL-BOG-2025-FCE-1575.

VALOR SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($6,000,000) , MÁS $24,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR OSORIO RAMIREZ CARLOS - 91490112

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EL PERIODO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. REVISAR EL CONTENIDO DE TODOS LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN QUE APORTE EL OPERADOR EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA, YA SEA COMO REQUERIMIENTOS O DERECHOS DE PETICIÓN O SUBSANACIONES.
2. APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE LOSREQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DE LASFUNCIONES DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE LOS CONTRATOS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA.
3. LLEVAR TRAZABILIDAD DE LAS RECEPCIONES Y RESPUESTAS DE REQUERIMIENTOS TENIENDO EN CUENTA LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE OPERACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO.
4. REVISAR Y ANALIZAR DE FORMA COMPLETA Y DETALLADA EL CONTRATO, ANEXOS TÉCNICOS, PLIEGOS DE CONDICIONES, PLANOS, ESTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE TENGA RELACIÓN CON LOS CONTRATOS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA, ESPECIALMENTE EN TODO LO REFERENTE A DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.
5. REPORTAR OPORTUNAMENTE A LOS PROFESIONALES JURÍDICOS LOS HALLAZGOS Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN OBJETO DE LA INTERVENTORÍA DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO.
6. GUARDAR LA ESTRICTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA.
7. ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE CONVOQUE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO PARA CONOCER LOS AVANCES DE EL PROYECTO Y ASÍ MISMO INFORMAR SOBRE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS.
8. REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA INTERVENTORÍA Y LOS LINEAMIENTOS DEL DIRECTOR DEL PROYECTO.
9. APOYAR EN TODAS LAS VERIFICACIONES Y VALIDACIONES NECESARIAS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
10. APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE REQUERIMIENTOS INTERNOS QUE PERMITAN CONSTRUIR INFORMES DE CIERRE DE VIGENCIAS Y DE LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EL PERIODO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 37 DÍA, CONTADOS A PARTIR DEL 25/09/2025 Y HASTA EL 25/10/2025

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

2 DOS PAGOS POR VALOR DE $3.000.000 CADA UNO

CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

NIVEL NACIONAL.

FECHA 23/09/2025
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
NIT/C.C. 1100974727
CLASE RIESGO ARL3

OSE No. 327

DESTINO

PROYECTO: INTERVENTORÍA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ACORDE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2025 - CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.
PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.
CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

ANDREA CAROLINA CRUZ ACEVEDO EN SU CALIDAD DE JEFE DE UNIDAD, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, SEDE BOGOTÁ, O QUIEN HAGE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: DIRECTOR (A) DEL PROYECTO - PLANTA.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

FECHA 23/09/2025
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
NIT/C.C. 1100974727
NIVEL RIESGO ARL3

OSE No. 322

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACION. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CENIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCION, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD PROPIA DE ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO. AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2025

FECHA 23/09/2025
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
C.C. 1100974727
RIESGO ARL3

OSE No. 322

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA' INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES FACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACION QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLAUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.

EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DE L CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN. EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEPHASES/VIEW?PPI=CO1.PPI.42358425&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2025 **Número** 1173 **Acta** 0 **Fecha** 22/09/2025
Proyecto 3090020046082-INTERVENTORÍA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ACORDE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2025.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301130101	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	210400501020802	Servicios jurídicos y contables	20	RECURSOS CORRIENTES	6,000,000.00
301130101	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	210400501020802	Servicios jurídicos y contables	20	RECURSOS CORRIENTES	24,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2025 **Número** 1117

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2025 **Número** 322 **Acta** 0 **Fecha** 23/09/2025
3090020046082-INTERVENTORÍA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ACORDE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2025.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301130101	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	210400501020802	Servicios jurídicos y contables	20	RECURSOS CORRIENTES	24,000.00
301130101	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	210400501020802	Servicios jurídicos y contables	20	RECURSOS CORRIENTES	6,000,000.00

Firmado digitalmente por Liliana Alejandra Chicaiza Becerra

LILIANA ALEJANDRA CHICAIZA BECERRA
ORDENADOR DEL GASTO

DIEGO ANDRES ARENAS PINTO
Contratista

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2025

FECHA 06/06/2025
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
NIT/C.C. 1100974727
NIVEL RIESGO ARL 3

OSE No. 171

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA APOYAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN JURÍDICA Y LEGAL SURGIDA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "INTERVENTORÍA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ACORDE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2025".

ANEXOS SOLICITUD PAE-2025 NO. 0001 DEL 03/05/2025, CDP N°. 499, CERTIFICADO DE SALUD Y PENSIÓN, Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

VALOR DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($12,000,000) , MÁS $48,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR OSORIO RAMIREZ CARLOS - 91490112

CLAUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. REVISAR EL CONTENIDO DE TODOS LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS RELACIONADOS CON LA OPERACION QUE APORTE EL OPERADOR EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA, YA SEA COMO REQUERIMIENTOS O DERECHOS DE PETICIÓN O SUBSANACIONES.
2. APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO JURÍDICO DE LOS CONTRATOS CON LOS OPERADORES OBJETO DE LA INTERVENTORÍA.
3. LLEVAR TRAZABILIDAD DE LAS RECEPCIONES Y RESPUESTAS DE REQUERIMIENTOS TENIENDO EN CUENTA LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE OPERACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO.
4. REVISAR Y ANALIZAR DE FORMA COMPLETA Y DETALLADA EL CONTRATO, ANEXOS TÉCNICOS, PLIEGOS DE CONDICIONES, PROPUESTAS.
5. REPORTAR OPORTUNAMENTE A LOS PROFESIONALES JURÍDICOS LOS HALLAZGOS Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN OBJETO DE LA INTERVENTORÍA DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO.
6. ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE CONVOQUE LA INTERVENTORÍA, Y/O COORDINACIÓN.
7. REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA INTERVENTORÍA Y LOS LINEAMIENTOS DEL DIRECTOR DEL PROYECTO.
8. APOYAR EN TODAS LAS VERIFICACIONES Y VALIDACIONES NECESARIAS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIETO DEL CONTRATO.
9. APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE REQUERIMIENTOS INTERNOS QUE PERMITAN CONSTRUIR INFORMES DE LOS CONTRATOS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 66 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 13/06/2025 Y HASTA EL 17/09/2025.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

-PRIMER PAGO POR $4.000.000 A LA ENTREGA DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS, EL SEGUIMIENTO JURÍDICO DE LOS CONTRATOS Y EL SEGUIMIENTO DE LA TRAZABILIDAD DE LAS RESPUESTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO.
-SEGUNDO PAGO POR $4.000.000 A LA ENTREGA DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTRATO, ANEXOS TÉCNICOS, PLIEGOS DE CONDICIONES Y PROPUESTA Y A LA ENTREGA DE LOS HALLAZGOS Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.
-TERCER PAGO POR $4.000.000 A LA ENTREGA DE LAS VERIFICACIONES Y VALIDACIONES NECESARIAS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y A LA ENTREGA DE REQUERIMIENTOS INTERNOS QUE PERMITAN CONSTRUIR INFORMES DE CIERRE DE VIGENCIAS.

CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

OSE No. 121

FECHA 06/06/2025
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
1100974727
RIESGO ARL3

LUGAR DE EJECUCION
NIVEL NACIONAL.

DESTINO
PROYECTO: INTERVENTORÍA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ACORDE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2025 - PROYECTOS DE INVESTIGACION.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD
LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA. HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)
LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO CUAL SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.
PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.
CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO
YESSICA CAROLINA CRUZ ACEVEDO EN SU CALIDAD DE JEFE DE UNIDAD, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, SEDE BOGOTÁ, O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

RIESGOS LABORALES
DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD. EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD
EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION
LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: DIRECTOR (A) DEL PROYECTO - PLANTA.

SUPERVISION/ INTERVENTOR
EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE

FECHA 06/06/2025
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
NIT/C.C. 1100974727
NIVEL RIESGO ARL 3

OSE No. 121

SUPERVISION/ INTERVENTOR

HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO. AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA

FECHA 06/06/2025
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
NIT/C.C. 1100974727
NIVEL RIESGO ARL 3

OSE No. 121

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA' INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO SEA NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.

EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN. EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2025 **Número** 499 **Acta** 0 **Fecha** 06/06/2025
Proyecto 309020046082-INTERVENTORÍA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ACORDE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2025.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301130101	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	210400501020802	Servicios jurídicos y contables	20	RECURSOS CORRIENTES	12,000,000.00
301130101	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	210400501020802	Servicios jurídicos y contables	20	RECURSOS CORRIENTES	48,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2025 **Número** 503

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2025 **Número** 121 **Acta** 0 **Fecha** 06/06/2025
Proyecto 309020046082-INTERVENTORÍA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ACORDE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2025.

Area		Imputación		Recurso		Valor
301130101	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	210400501020802	Servicios jurídicos y contables	20	RECURSOS CORRIENTES	48,000.00
301130101	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	210400501020802	Servicios jurídicos y contables	20	RECURSOS CORRIENTES	12,000,000.00

LILIANA ALEJANDRA CHICAIZA BECERRA
ORDENADOR DEL GASTO

DIEGO ANDRES ARENAS PINTO
Contratista

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2025

OSE No. 435

FECHA 13/11/2025
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
NIT/C.C. 1100974727
NIVEL RIESGO ARL 3

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA APOYAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN JURÍDICA Y LEGAL SURGIDA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "INTERVENTORÍA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ACORDE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2025-2".

ANEXOS SOLICITUD PAE 2025 -2 NO. 004 DEL 11/11/2025, CDP N°. 1481, CERTIFICADO DE SALUD Y PENSIÓN, Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. NUMERO PROCESO SECOP: UNAL-BOG-2025-FCE-2021

VALOR SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($6,000,000) . MÁS $24,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR OSORIO RAMIREZ CARLOS - 91490112

CLAUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. REVISAR EL CONTENIDO DE TODOS LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN QUE APORTE EL OPERADOR EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA, YA SEA COMO REQUERIMIENTOS O DERECHOS DE PETICIÓN O SUBSANACIONES.
2. APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE LOSREQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DE LASFUNCIONES DE SEGUIMIENTO JURÍDICO DE LOS CONTRATOS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA.
3. LLEVAR TRAZABILIDAD DE LAS RECEPCIONES Y RESPUESTAS DE REQUERIMIENTOS TENIENDO EN CUENTA LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE OPERACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO.
4. REVISAR Y ANALIZAR DE FORMA COMPLETA Y DETALLADA EL CONTRATO, ANEXOS TÉCNICOS, PLIEGOS DE CONDICIONES, PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE TENGA RELACIÓN CON LOS CONTRATOS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA, PUNTUALMENTE EN TODO LO REFERENTE A DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.
5. REPORTAR OPORTUNAMENTE A LOS PROFESIONALES JURÍDICOS LOS HALLAZGOS Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN OBJETO DE LA INTERVENTORÍA DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO.
6. MANTENER LA ESTRICTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA.
7. ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE CONVOQUE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO PARA CONOCER LOS AVANCES DEL PROYECTO Y ASI MISMO INFORMAR SOBRE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS.
8. REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA INTERVENTORÍA Y LOS LINEAMIENTOS DEL DIRECTOR DEL PROYECTO.
9. APOYAR EN TODAS LAS VERIFICACIONES Y VALIDACIONES NECESARIAS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
10. APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE REQUERIMIENTOS INTERNOS QUE PERMITAN CONSTRUIR INFORMES DE CIERRE DE VIGENCIAS Y DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 41 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 21/11/2025 Y HASTA EL 31/12/2025.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR EL VALOR DE LA ORDEN $6.000.000

CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

OSE No 435

FECHA 13/11/2025
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
N.I.T. - C. 1100974727
NIVEL RIESGO ARL 3

LUGAR DE EJECUCION

NIVEL NACIONAL.

DESTINO

PROYECTO: INTERVENTORÍA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ACORDE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2025-2 - CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.
PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.
CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

ANDREA CAROLINA CRUZ ACEVEDO EN SU CALIDAD DE JEFE DE UNIDAD, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, SEDE BOGOTÁ, O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: DIRECTOR (A) DEL PROYECTO - PLANTA.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE

OSE No. 435

FECHA 13/11/2025
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
NIT/C.C. 1100974727
NIVEL RIESGO ARL 3

SUPERVISION/ INTERVENTOR

HA SIDO ASIGNADA. DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN ADICIONEN O SUSTITUYAN.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORIA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL. II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO. AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

POR LA PRESENTE FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA, III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES: V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2025

OSE No. 435

FECHA 13/11/2025
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
NO. I.C. 1100974727
NIVEL RIESGO ARL3

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA` INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULAR DAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO SEA NECESARIA EN LA EJECUCION DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACION Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.

EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN. EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

LINK SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.9128010&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2025 **Número** 1481 **Acta** 0 **Fecha** 13/11/2025
Proyecto 309020047560-INTERVENTORÍA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ACORDE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2025-2

Area	Imputación		Recurso		Valor
[illegible]	CID PROYECTOS DE INVESTIGACION	2104005010208 02 Servicios juridicos y contables	20	RECURSOS CORRIENTES	6.000.000.00
[illegible]	CID PROYECTOS DE INVESTIGACION	2104005010208 02 Servicios juridicos y contables	20	RECURSOS CORRIENTES	24.000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2025 **Número** 1475

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2025 **Número** 435 **Acta** 0 **Fecha** 13/11/2025
Proyecto 309020047560-INTERVENTORÍA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ACORDE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2025-2

Area	Imputación		Recurso		Valor
[illegible]	CID PROYECTOS DE INVESTIGACION	2104005010208 02 Servicios juridicos y contables	20	RECURSOS CORRIENTES	24.000.00
[illegible]	CID PROYECTOS DE INVESTIGACION	2104005010208 02 Servicios juridicos y contables	20	RECURSOS CORRIENTES	6.000.000.00

Firmado digitalmente por Liliana Alejandra Chicaiza Becerra

LILIANA ALEJANDRA CHICAIZA BECERRA
ORDENADOR DEL GASTO

DIEGO ANDRES ARENAS PINTO
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SPI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA
Nit: 899.999.063-3
Movimiento No. 2 del 435
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTAD
V.1006
INGRY LILIANA ARIZA TRUJILL
Página 1 de 1
28/01/2026 08:07:47

SSP No. 2

FECHA 15/01/2026
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
NIT/C.C. 1100974727
NIVEL RIESGO ARL

OBJETO GENERAL SUSPENDER Y MODIFICAR LA OSE N° 435 DE 2025

ANEXOS SOLICITUD PAE 2025-2 NO. 010-2026 DE FECHA 13/01/2026, Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN, NUMERO PROCESO SECOP: UNAL-BOG-2025-FCE-2021

VALOR CERO PESOS M/CTE *** ($0) . .

SUPERVISOR OSORIO RAMIREZ CARLOS

CLÁUSULAS

PLAZO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE POR EL TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2026 HASTA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2026. POR LO TANTO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL REINICIARÁ A PARTIR DEL 19 DE ENERO DE 2026, FINALIZANDO EL 31 DE ENERO DE 2026.

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINUAN VIGENTES.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJECUCION (MODIFICACION Y/O PRORROGA O SUSPENSI?)

LA PRESENTE SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES.
PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE SU LEGALIZACIÓN, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR.
CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.9128010&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE

Firmado digitalmente por Liliana Alejandra Chicaiza Becerra

LILIANA ALEJANDRA CHICAIZA BECERRA
ORDENADOR DEL GASTO

DIEGO ANDRES ARENAS PINTO
Contratista

OSE No. 18

FECHA 13/02/2026
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
NIT/C.C. 1100974727
NIVEL RIESGO ARL

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA APOYAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN JURÍDICA Y LEGAL SURGIDA EN EL CIERRE DEL PROYECTO "INTERVENTORÍA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ACORDE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2025-2".

ANEXOS SOLICITUD PAE2025-2#098 DEL 10/02/2026, CDP N°. 157, INVITACIÓN PAE2025-2#057 DE FECHA 04/02/2026, OFERTA DE FECHA 05/02/2026, INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE FECHA 05/02/2026, INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE FECHA 06/02/2026, CERTIFICADO DE SALUD Y PENSIÓN, Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, NUMERO PROCESO SECOP: UNAL-BOG-2026-FCE-0275

VALOR CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($5,000,000) . MÁS $20,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR OSORIO RAMIREZ CARLOS - 91490112

CLAUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. REVISAR Y VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN FINAL RELACIONADA CON LA OPERACIÓN, RECIBIDA POR PARTE DEL OPERADOR EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA, INCLUYENDO REQUERIMIENTOS, DERECHOS DE PETICIÓN Y PROCESOS DE SUBSANACIÓN, COMO INSUMO PARA EL CIERRE CONTRACTUAL.
2. APOYAR LA ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS FINALES QUE SE GENEREN EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO JURÍDICO A LOS CONTRATOS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA, DURANTE LA ETAPA DE CIERRE DEL PROYECTO.
3. CONSOLIDAR LA TRAZABILIDAD FINAL DE LA RECEPCIÓN Y RESPUESTA DE REQUERIMIENTOS, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS LEGALES ESTABLECIDOS Y EL CIERRE ADECUADO DE LAS ACTUACIONES ASOCIADAS A LA OPERACIÓN DEL PROYECTO.
4. ANALIZAR DE MANERA INTEGRAL LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL (CONTRATO, ANEXOS TÉCNICOS, PLIEGOS DE CONDICIONES, PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ASOCIADOS), CON ÉNFASIS EN LA VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL CIERRE DE LOS CONTRATOS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA.
5. CONSOLIDAR Y REPORTAR OPORTUNAMENTE A LOS PROFESIONALES JURÍDICOS LOS HALLAZGOS FINALES Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS IDENTIFICADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN, PARA SU GESTIÓN EN LA ETAPA DE CIERRE DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO.
6. GARANTIZAR LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONOCIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA, ESPECIALMENTE AQUELLA RELACIONADA CON EL PROCESO DE CIERRE DEL PROYECTO.
7. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y CIERRE CONVOCADAS POR LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO, PRESENTANDO INFORMACIÓN CONSOLIDADA SOBRE AVANCES, RESULTADOS Y HALLAZGOS FINALES.
8. REALIZAR DESPLAZAMIENTOS PUNTUALES A LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CONTRATO, CUANDO SEAN REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN FINAL DE ACTIVIDADES Y SOPORTES NECESARIOS PARA EL CIERRE DEL PROYECTO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL DIRECTOR DEL PROYECTO.
9. APOYAR LAS VERIFICACIONES Y VALIDACIONES FINALES QUE RESPALDEN EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y SUSTENTEN EL CIERRE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO DEL CONTRATO.
10. APOYAR LA ELABORACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS INTERNOS FINALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INFORMES DE CIERRE DE VIGENCIAS Y DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 10 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 19/02/2026 Y HASTA EL 28/02/2026.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

UN PAGO POR VALOR DE $5.000.000

EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

FECHA 13/02/2026
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
NIT/C.C. 1100974727
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 18

FORMA DE PAGO
EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION
NACIONAL.

DESTINO
PROYECTO: INTERVENTORÍA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ACORDE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2025-2 - CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD
LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR EL ART. 1 LEY 828 DE 2003.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)
LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.
PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL, CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO
ANDREA CAROLINA CRUZ ACEVEDO EN SU CALIDAD DE JEFE DE UNIDAD, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, SEDE BOGOTÁ, O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION
LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: DIRECTOR (A) DEL PROYECTO - PLANTA.

SUPERVISION/ INTERVENTOR
EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HAYA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA
LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA
LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE

FECHA 13/02/2026
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
NIT/C.C. 1100974727
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 18

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORIA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO. AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLAUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.

EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE

FECHA 13/02/2026
CONTRATISTA ARENAS PINTO DIEGO ANDRES
NIT/C.C. 1100974727
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 18

CONFIDENCIALIDAD

REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.10027021&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2026 **Número** 157 **Acta** 0 **Fecha** 13/02/2026
Proyecto 309020047560-INTERVENTORÍA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ACORDE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2025-2

Afectación	Imputación		Recurso		Valor
301130101	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	210400501020802 Servicios jurídicos y contables	20	RECURSOS CORRIENTES	5,000,000.00
301130101	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	210400501020802 Servicios jurídicos y contables	20	RECURSOS CORRIENTES	20,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2026 **Número** 165

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2026 **Número** 18 **Acta** 0 **Fecha** 13/02/2026
Proyecto 309020047560-INTERVENTORÍA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ACORDE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2025-2

Afectación	Imputación		Recurso		Valor
301130101	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	210400501020802 Servicios jurídicos y contables	20	RECURSOS CORRIENTES	20,000.00
301130101	CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	210400501020802 Servicios jurídicos y contables	20	RECURSOS CORRIENTES	5,000,000.00

Firmado digitalmente por Liliana Alejandra Chicaiza Becerra

LILIANA ALEJANDRA CHICAIZA BECERRA
ORDENADOR DEL GASTO

DIEGO ANDRES ARENAS PINTO
Contratista

FECHA DE LA EVALUACIÓN:	03 DE JULIO DEL 2026
CONTRATISTA	**COTRASANGIL**
IDENTIFICACION	890.203.507-3
R/L	DIEGO ANDRES ARENAS PINTO
C.C	1.100.974.727 de San Gil
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la hoja de vida de la persona aquí identificado(a), a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad como necesarios para acreditar la idoneidad.

1. IDONEIDAD

CERTIFICADO: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

OBJETO: ACTIVIDAD DE DISTRIBUIDOR DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO

FECHA: 03/07/2025

2. EXPERIENCIA

CERTIFICADO: ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA

OBJETO: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**

A partir de la documentación aportada, se acredita el cumplimiento del requisito de experiencia.

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

Se relaciona la siguiente documentación general de ley y necesaria para la suscripción del contrato:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Hoja de Vida en el Formato Único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la plataforma SIGEP y que corresponda según el caso.
4. Declaración de bienes y rentas formato único de la función pública
5. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

6. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.
7. Si es persona jurídica, presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
8. Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
9. Examen ocupacional.

2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, sistema registro nacional de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Policía nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **TRECE MILLONES DE PESOS COP ($13.000.000)** que no supera la disponibilidad presupuestal, y por un plazo de **CINCO (05) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS** cumpliendo con lo descrito en los estudios y documentos previos.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior se concluye que **COTRASANGIL** con Nit No. 890.203.507-3 representado legalmente por DIEGO ANDRES ARENAS PINTO identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 1.100.974.727 de San Gil es idónea para la suscripción del contrato cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.**", por lo cual es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES
Profesional Universitario

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
LUGAR Y FECHA:	VILLANUEVA, SANTANDER, 03 DE JULIO DEL 2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA – SANTANDER	
DEPENDENCIA A QUIEN SE SOLICITA:	CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES Profesional Universitario – E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**COTRASANGIL**	
CEDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA:	890.203.507-3	**RUT- ACTIVIDAD COMERCIAL** 4731
DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA:	Cr 11 N 5-74 6077243562	
NUMERO Y CLASE DE CONTRATO:	114-2026 SUMINISTRO	
VALOR DEL CONTRATO:	**TRECE MILLONES DE PESOS COP ($13.000.000)M/CTE**	
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**	
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA** Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.	

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
804.005.182-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00353

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00243

Sección o unidad ejecutora	: ESE ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.01.003.02	Código rápido: 260077
Fondo / Fte de financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: GASTOS	
2.1	: FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.1.2.02.01	: MATERIALES Y SUMINISTROS	
2.1.2.02.01.003	: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS	
2.1.2.02.01.003.02	: Combustible	

Valor Registro :$ 13,000,000.00

Para : CD 26-00243, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.

NIT: 00890203507 - 3 COTRASANGIL LTDA

Por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS m/cte. ($13,000,000.00)**********

Dado en el día Julio 03 de 2026

Elaboró: CMMF

Jefe de Presupuesto

CONTRATO NO.	114-2026	**FECHA:**	03 DE JULIO DEL 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA		
NIT:	804005182-1		
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA**		
CONTRATISTA	**COTRASANGIL**		
NIT	890.203.507-3		
R/L	DIEGO ANDRES ARENAS PINTO		
IDENTIFICACION	1.100.974.727 de San Gil		

Entre los suscritos a saber, **LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 88.285.332 de Ocaña, actuando en nombre y representación del ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA con NIT. 804005182-1 de conformidad con la resolución No 168 de 2025 y posesionado por el Alcalde Municipal de Villanueva Santander, autorizada para contratar según Estatuto de Contratación de le Empresa Social del Estado - **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA,** aprobado mediante *249 de 2021, por el cual se "Por la cual se expide el manual de contratación de la empresa social del estado Centro de Salud Camilo Rueda de Villanueva Santander y demás normas concordantes.",* quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **COTRASANGIL** con Nit No. 890.203.507-3 representado legalmente por DIEGO ANDRES ARENAS PINTO identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 1.100.974.727 de San Gil quien ha demostrado experiencia e idoneidad para la celebración de este acto y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato estatal se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**

2) Plazo: La ejecución del contrato será **CINCO (05) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

El Contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor, previo requerimiento que este le haga por escrito dirigido a la dirección física o electrónica aportada por el contratista en la propuesta. El no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.

3) Obligaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA	GL	16.150
2	ACPM	GL	11.500

ITEM	DESCRIPCION	UND.	V. UNITARIO
1	ACEITE MOBIL MX 15W40	¼	$42.000
2	ACEITE HIDRAULICO	¼	$24.000
3	ACEITE HELIX 20W50	¼	$42.000
4	FILTRO A 4053	UND	$26.400
5	FILTRO A 4050	UND	$24.000

6	FILTRO KIT DIMAX 2	UND	$440.000
7	LIQUIDO DE FRENOS	¼	$54.000
8	REFRIGERANTE	¼	$33.600
9	AGUA DESMINERALIZADA	UND	$4.800
10	ACEITE RIMULA 50 MONOGRADO	¼	$36.000
11	FILTRO DRAM	UND	$48.000
12	FILTRO PARMO AIRE	UND	$60.000
13	BATERIA 27-1100 MAC (DEJANDO LA BATERIA A CAMBIAR)	UND	$558.000

A. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.** Suministrar el combustible ACPM y/o GASOLINA para las ambulancias: TOYOTA OHK 627, TOYOTA OSE 562, DIMAX OSA 962, NISSAN OKZ 210, NISSAN MYT674, VEHICULO oficial NISSAN SENTRA DZQ 077 y Planta Eléctrica de propiedad de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.

B. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente.

C. El combustible motor que se suministre debe cumplir con la norma técnica colombiana ASTM D 975/NTC 1438 del Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 1565 de 2004 (ACPM), Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814 (GASOLINA CORRIENTE) acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que las modifiquen o complemente; así mismo, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley 693 de 2001 y demás normas concordantes.

D. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía, y tener prioridad por la E.S.E. con respecto a otros clientes en caso de escasez de combustible en el mercado.

E. Garantizar el suministro dentro de las 24 horas del día y/o los siete (7) días de la semana incluidos fines de semana y días festivos.

F. Dicho suministro se realizará previa orden emitida por la Gerencia de la E.S.E., o a quien Este delegue.

G. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad del suministro.

H. Presentar la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad y valor unitario y total de lo suministrado, de acuerdo a las tarifas de la propuesta. NOTA: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS. Teniendo en cuenta que el precio de los combustibles es regulado por el Gobierno Nacional, en caso de alza y rebaja del precio, debidamente autorizados por el mismo, se reflejará en las actas parciales en la que se actualizarán los precios, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.

I. Cumplir con los requerimientos de la E.S.E., de manera oportuna.

J. Acoger las recomendaciones de la Gerencia respecto del proceso contratado.

	K. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **L.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **M.** Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio previo y con la propuesta. **N.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión. **O.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
4) Valor:	**TRECE MILLONES DE PESOS COP ($13.000.000)M/CTE**
5) Forma de pago:	La ESE pagará el valor del contrato al Contratista así: Mediante actas parciales previo visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por parte de la gerencia del hospital y mediante la presentación de la correspondiente cuenta de cobro debidamente legalizada, informe de actividades y soportes de pago a la seguridad social integral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. **PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA:** El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.
6) Supervisión	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes: **a)** Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. **b)** Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. **c)** Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato.

	d) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. **e)** Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. **f)** Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; **g)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; **h)** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; **i)** Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; **j)** Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. **k)** Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; **l)** Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; **m)** Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato
7) Informe de Actividades	En desarrollo de las actividades del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas al supervisor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
8) Garantía:	Atendiendo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Acuerdo No. 003 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, la cuantía del contrato y la forma de pago en el presente proceso de contratación, no se exigirá la constitución de garantías. Deberá establecerse en el contrato una sanción penal al contratista en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.

	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la ESE Camilo Rueda puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** Por cada día de demora en la terminación de los servicios correspondientes en una suma equivalente al dos por mil (2.0/1000) del valor del presente contrato, excepto cuando la demora se deba a causas no imputables al CONTRATISTA, las cuales serán evaluadas por el supervisor. **b)** Por incumplimiento de las órdenes impartidas por la supervisión, la suma equivalente al dos por mil (2.0 /1000) del valor del contrato. **c)** Por cada díade incumplimiento en la entrega total del servicio de acuerdo al plazo estipulado en el contratouna suma equivalente al cuatro por mil (4.0/1000) del valor del contrato
11) Cláusula penal:	Las partes acuerdan como sanción pecuniaria el equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir. **PARÁGRAFO:** El simple retardo o demora en la ejecución de las obligaciones aquí surgidas constituirá incumplimiento y permitirá a la parte cumplida o a la que se haya allanado a cumplir o hacer las exigencias de Ley.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si la hubiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Liquidación del contrato	Será objeto liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada por la entidad, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

	PARAGRAFO 1. Para el efecto de la liquidación unilateral, EL CONTRATISTA manifiesta de forma expresa su consentimiento para que el HOSPITAL pueda, de manera unilateral, establecer el balance de la ejecución material y económica del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO 2. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. PARAGRAFO 3. El acta de liquidación final deberá ser suscrita por el Representante legal de la entidad, o su delegado, y por el supervisor o interventor del contrato; en caso contrario no producirá efecto legal y vinculante la misma, la cual deberá ser notificada e informada al contratista. PARAGRAFO 4. La liquidación unilateral no comportará el ejercicio por- parte del HOSPITAL de una prerrogativa o facultad excepcional por lo que en ningún caso será realizada mediante una decisión administrativa, Esta forma especial de liquidación surgirá en razón a la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad por que requerirá de incorporación expresa en el contrato
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante; Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) díashábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa
17) Cesión	El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE
18) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por dañosy lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA o sus representantes durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma
19) Registro y Apropiaciones Presupuestales	El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con cargo a los rubros:

	Nro. CDP	26-00243
	SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
	CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2.1.2.02.01.003.02 COMBUSTIBLE
	FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS
	VALOR CDP	$13.000.000
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, en la Calle 14 No. 15-03 Villanueva Santander, o al correo electrónico esecamilorueda@yahoo.es, en su calidad de **GERENTE DE LA ESE** y supervisor del contrato. ii) Al Contratista Al Contratista, en la Cr 11 N 5-74 correo electronico contabilidadcotrasangil@gmail.com ; Teléfono: 6077243562	

POR LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	**POR EL CONTRATISTA**
LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA Gerente	**COTRASANGIL** R/L DIEGO ANDRES ARENAS PINTO Contratista
Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: SIERRA ROCHELS CONSULTORIA SAS	

COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 114-2026

Villanueva, Santander – 03 de julio del 2026

Doctora
GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional administrativo
E. S. M.

Cordial saludo,
Me permito comunicarle que ha sido designada para realizar la vigilancia y control del Contrato de suministro N° 114-2026 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.**
En consecuencia, le corresponde realizar la vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cumplimiento de las actividades dispuestas en el contrato y sus elementos integrantes, y las demás que sean inherentes. En su condición de supervisora no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus actividades contractuales, ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (03) días hábiles siguientes.

Cordialmente,

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente

ACEPTO

GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional administrativo
Supervisor.

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 114-2026 DEL 03 DE JULIO DEL 2026

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	VILLANUEVA SANTANDER – 03 DE JULIO DEL 2026
CONTRATISTA:	**COTRASANGIL** NIT 890.203.507-3 R/L DIEGO ANDRES ARENAS PINTO C.C. 1.100.974.727 de San Gil
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**
VALOR:	**TRECE MILLONES DE PESOS COP ($13.000.000)M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será **CINCO (05) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio.

En la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de municipio de Villanueva, Santander, a los 03 dias del mes de julio de 2026, se reunieron en las instalaciones de la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, los suscritos a saber:, , **Dr. LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA.** Mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 88.285.332** expedida en Ocaña, En calidad de contratante, **GISSELA SARMIENTO RIVERA**, en calidad de supervisor del contrato No. 114-2026 y **COTRASANGIL** con Nit No. 890.203.507-3 representado legalmente por DIEGO ANDRES ARENAS PINTO identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 1.100.974.727 de San Gil, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presenta Acta de Inicio.

CONSIDERANDO:

Que la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de municipio de Villanueva, Santander suscribió contrato de suministro N°. 114-2026, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, LIQUIDOS Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.** Que a la fecha se encuentra a cabalidad los requisitos de ejecución para dar inicio al contrato.

1. **SOPORTE JURÍDICO**

Por tratarse de un proceso de selección de contratación directa, la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantías para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

2. **VALOR FISCAL DEL CONTRATO:**

Los aportes del contrato son:

DESCRIPCIÓN DEL APORTANTE	VALOR FISCAL
ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	**TRECE MILLONES DE PESOS COP ($13.000.000)M/CTE**
TOTAL DEL CONTRATO	**TRECE MILLONES DE PESOS COP ($13.000.000)M/CTE**

3. **SOPORTE TÉCNICOS**

Que se ha presentado en su totalidad los soportes técnicos como son:.

1. Disponibilidad presupuestal
2. Estudios de conveniencia y oportunidad
3. Oferta
4. Contrato
5. Registro Presupuestal.

4. **SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Que para la supervisión del presente contrato se designó al funcionario **GISSELA SARMIENTO RIVERA**, Profesional administrativo aceptando la misma.

ACUERDAN:

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio del contrato de suministro N° 114-2026, toda vez, que los documentos cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para la respectiva contratación.

SEGUNDO: Fijar como fecha de inicio el día **TRES (3) DE JULIO DEL 2026**
TERCERO: Fijar como fecha de terminación, el día **TREINTA Y UNO(31) DE DICIEMBRE DEL 2026**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron, hoy 03 de julio del 2026

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
C.C 88.285.332 de Ocaña
Gerente
Contratante

COTRASANGIL LTDA
NIT 890.203.507-3
R/L DIEGO ANDRES ARENAS PINTO
C.C. 1.100.974.727 de San Gil
Contratista

GISSELA SARMIENTO RIVERA
C.C No. 1.005.455.641 de Villanueva Santander
Profesional Administrativo
Supervisor